



[Handwritten signature]

Acta número **81 ochenta y uno** de la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, celebrada el día **26 veintiséis de Julio de 2021 dos mil veintiuno**, la cual se llevó a cabo en términos de los Artículos 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de este Organismo, el Acuerdo de Ayuntamiento, el cual obra a foja 07 siete del acta de sesión ordinaria número 18 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 11 once de Julio de 2007.

Ramón Navarro B.

En esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las **12:19 doce** horas con **diecinueve** minutos del día **26 veintiséis de Julio de 2021 dos mil veintiuno** en términos de los Artículos 3, 9, 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de éste Organismo, citado en el proemio de la presente acta, previa convocatoria realizada por la **C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, en la sala de juntas de este Organismo, ubicada en la finca marcada con el número **60**, de la calle **González Gallo**, en esta ciudad, se reunieron la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. Artemio Aceves Casillas, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Enrique Martín Barba, en Representación de Sindicatura Municipal; los Regidores: el C. Gustavo de Jesús Navarro González, el C. Luis Arturo Casillas Peña, el C. Víctor Samuel de la Torre Hernández, el C. Rigoberto González Gutiérrez, la C. Ma. del Carmen Gallegos de la Mora, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. Héctor Medina Robles, Regidor de la Comisión de Agua Potable y Regidor de Salud; el C. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; la C. Arcelia Carranza de la Mora, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Ramón Navarro Barba, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jorge Horacio Galván Jáuregui, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, del Centro Universitario de los Altos (QUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.; la C. Claudia Olvera Escobedo, de la Comisión Estatal del Agua (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C., quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo.

Yolanda Ramirez

[Handwritten signatures and marks]

Lo anterior, para llevar a cabo la **81 ochenta y uno SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Directivo, correspondiente al día **26 veintiséis de Julio de 2020 dos mil veinte**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I- Lista de asistencia.
- II- Verificación de Quórum y declaración de apertura.
- III- Propuesta del Orden del día y en su caso aprobación.
- IV- Lectura del Acta de la Sesión anterior, y en su caso aprobación.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



V- Informe de Dirección:

- a) Informe Financiero.
- b) Informe de recuperación de cartera vencida.
- c) Informe de consumos y saldos de Edificios o Instituciones Públicas.

VI- Solicitud de autorización para otorgar a los trabajadores el 50% del aguinaldo, en la primera quincena del mes de Agosto del año en curso.

VII- Solicitud de autorización para otorgar de manera general a todos los trabajadores del Organismo, un apoyo económico para los gastos escolares.

VIII- Solicitud de autorización de la Propuesta para el Proyecto de Modificación a las Tarifas por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2022.

IX- Solicitud de autorización para otorgar la pensión retroactiva por viudez a la C. María Mercedes Arteaga Vázquez, viuda del finado Ramiro Espinoza Hernández.

X- Solicitud de autorización para entregar en comodato tanque de almacenamiento a la comunidad de Ramblas.

XI- Solicitud de autorización para modificar el contrato de donación del predio rústico "Salto del Agua", propiedad del C. Gabriel Coronado Ruvalcaba.

XII- Solicitud de autorización para realizar Fideicomisos.

XIII- Informe sobre revisión del contrato colectivo de trabajo.

XIV- Solicitud de autorización para otorgar apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) al C. Juan Pedro Navarro Venegas, empleado de este Organismo, quien es candidato de recibir prótesis por amputación transfemoral del lado izquierdo ocasionado por un cuadro diabético; el monto solicitado es para cubrir el costo para la elaboración del SOKET que es la parte que embona en el muñón y se conecta con la prótesis.

XV- Asuntos Varios.

1- Informe de avances de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Delegación de Pegueros.

XVI- Clausura.

Ramón Navarro B.

2



I.- LISTA DE ASISTENCIA.

A continuación la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo de ASTEPA, en términos de lo establecido en el Artículo 22 del instrumento de creación del Organismo, le solicitó al C. Artemio Aceves Casillas, Secretario del Consejo, verificar la lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo de ASTEPA y verificación de quórum, por lo que el Secretario en uso de la voz, nombró lista de asistencia y una vez hecho lo anterior, informó a la Presidente del Consejo que asisten los siguientes ciudadanos integrantes de dicho Consejo la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. Artemio Aceves Casillas, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Enrique Martín Barba, en Representación de Sindicatura Municipal; los Regidores: el C. Gustavo de Jesús Navarro González, el C. Luis Arturo Casillas Peña, el C. Víctor Samuel de la Torre Hernández, el C. Rigoberto González Gutiérrez, la C. Ma. del Carmen Gallegos de la Mora, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. Héctor Medina Robles, Regidor de la Comisión de Agua Potable y Regidor de Salud; el C. Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; la C. Arcelia Carranza de la Mora, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Ramón Navarro Barba, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jorge Horacio Galván Jáuregui, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.; la C. Claudia Olvera Escobedo, de la Comisión Estatal del Agua (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

II.-VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE APERTURA.

Acto seguido, en uso de la voz, el Secretario del Consejo, informa a la Presidente del Consejo que con la asistencia de 19 diecinueve de los 22 veintidós integrantes del Consejo Directivo, existe quórum, lo anterior según lo establece el Artículo 22 párrafo tercero, del Instrumento de creación de este Organismo; por lo que la Presidente del Consejo en términos de lo que dispone el Artículo antes mencionado, declaró abierta la sesión y válidos los Acuerdos que ahí se tomen.

III.- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido y en uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo, le solicitó al Secretario dar lectura al Orden del día; una vez que el Secretario dio lectura del orden del día, la Presidente del Consejo, sometió a votación la aprobación del mismo, el cual se aprobó por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor, por lo cual se tomó el siguiente:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 81 OCHENTA Y UNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASTEPA, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y EN SU CASO APROBACIÓN.



A continuación, en uso de la voz la Presidente del Consejo, continúa con el siguiente punto del orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación, y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo, quien informa que el acta ya fue firmada con anterioridad; por lo que propone a la Presidente omitir la lectura de la misma; acto seguido la Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del contenido del Acta número 80 ochenta del pasado 19 diecinueve de Mayo del 2021 dos mil veintiuno, y la omisión de su lectura ; mismo que se aprobó por unanimidad con 16 dieciséis votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente

ACUERDO:

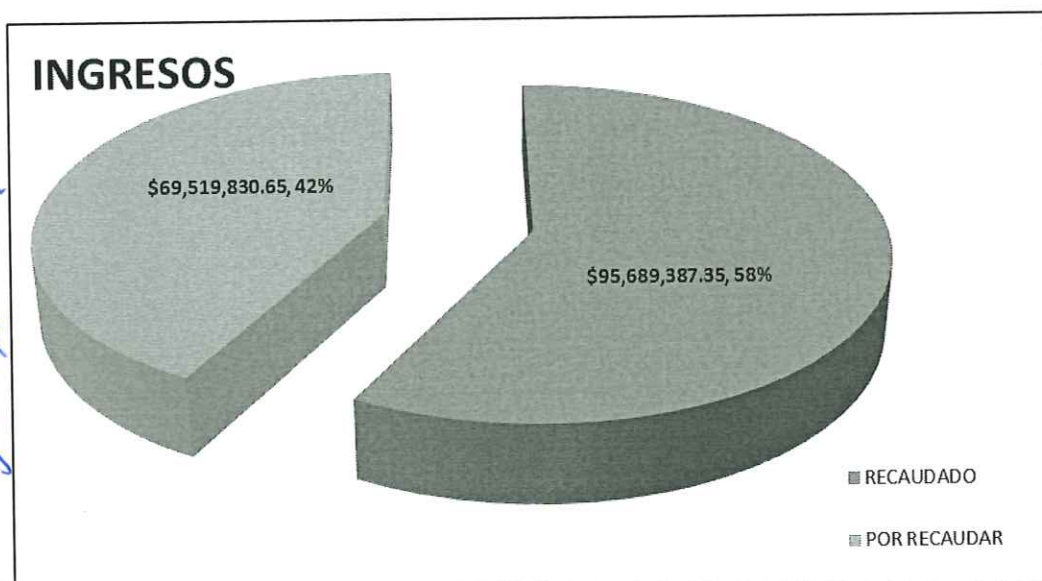
ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISEIS VOTOS A FAVOR, EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 80 OCHENTA, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO; Y SE AUTORIZA LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL SE FIRMÓ CON ANTERIORIDAD POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

V.- INFORME DE DIRECCIÓN.

La Presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Secretario del Consejo, para continuar con el punto; el Secretario del Consejo solicita la autorización para la intervención del C. Luis Fernando Franco Alcalá, Jefe Administrativo de ASTEPA, para presentar el inciso: a) Informe Financiero, los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

En uso de la voz el C. Luis Fernando Franco Alcalá, presentó la siguiente información:

CONCENTRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2021 PROPORCIÓN PRESUPUESTAL

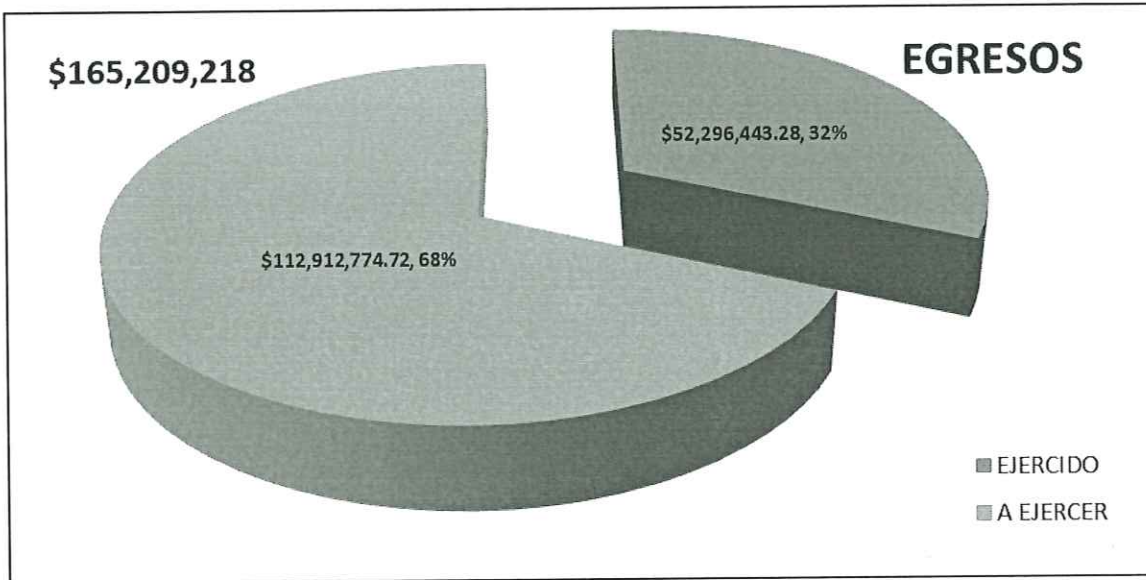




Handwritten initials

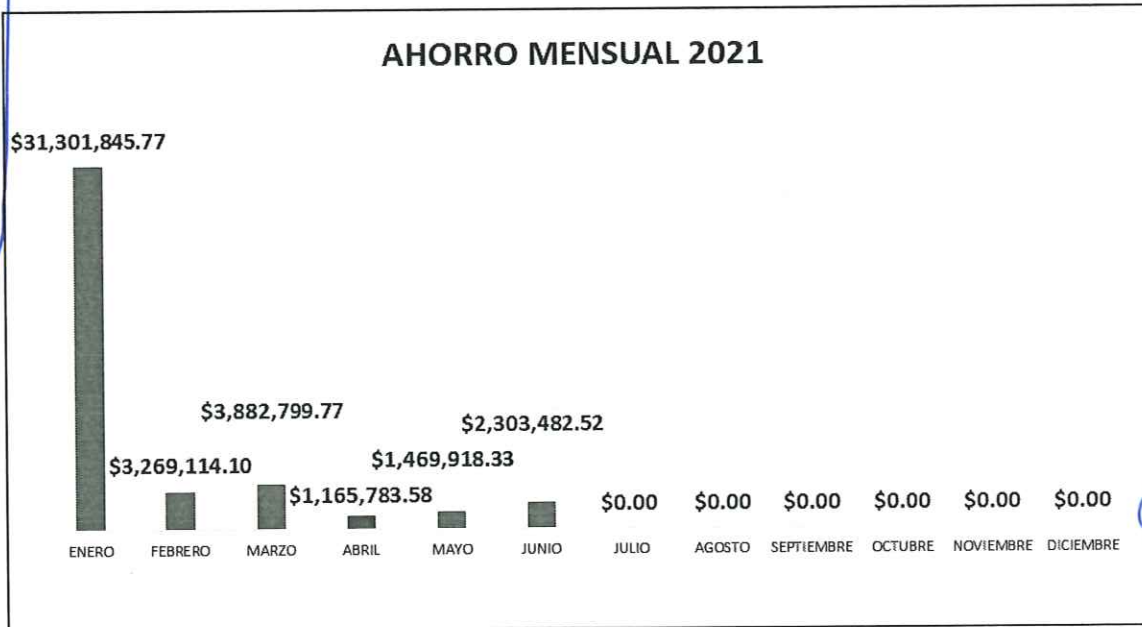
Ramón Navarrete B.

Yolanda Ramírez



NOTA: AL PRESUPUESTO ORIGINAL DE \$152,709,218.00 SE REALIZÓ UNA AMPLIACIÓN POR \$12,500,000.00 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUEDANDO COMO PRESUPUESTO FINAL EL MONTO DE \$165,209,218.00.

AHORRO



Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

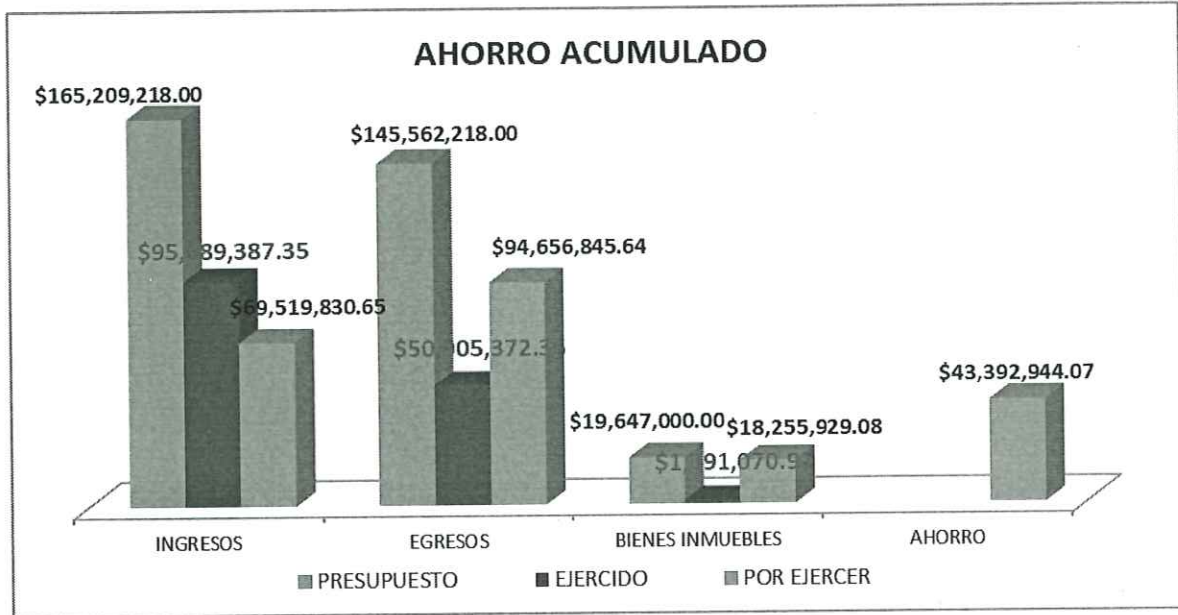
Handwritten initials and marks at the bottom right.



[Handwritten signature]

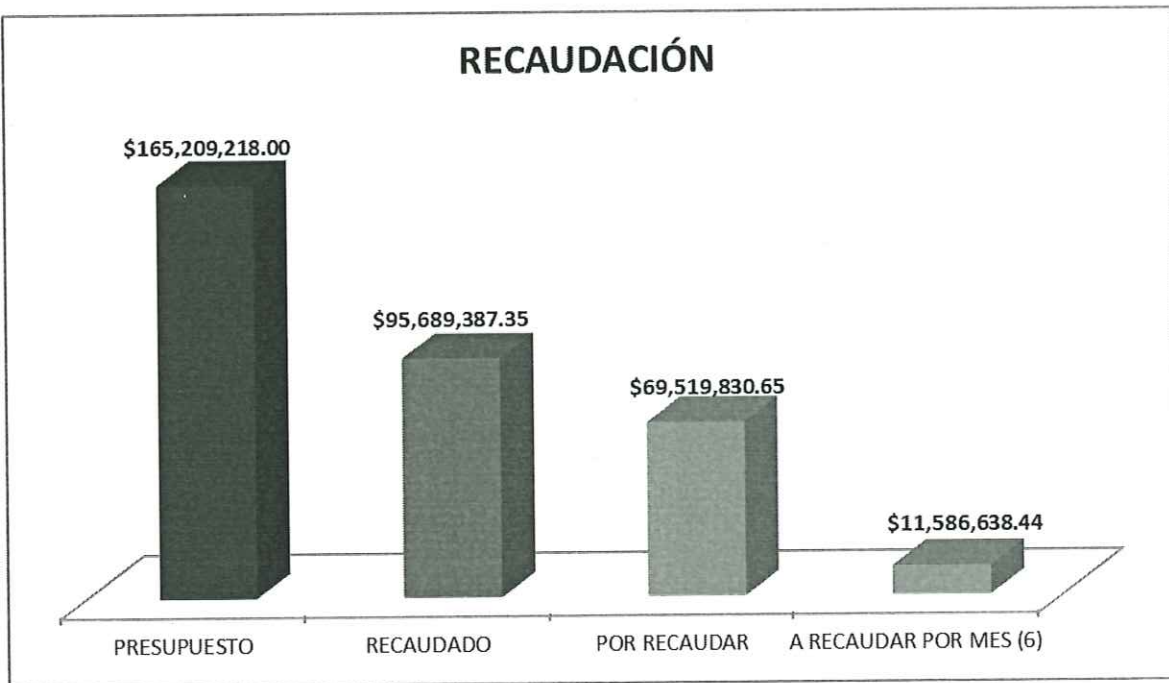
Ramón Navarro B.

Yolanda Román



~~11/3~~

DETALLE DE RECAUDACIÓN Y EGRESOS



Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

[Handwritten signature]

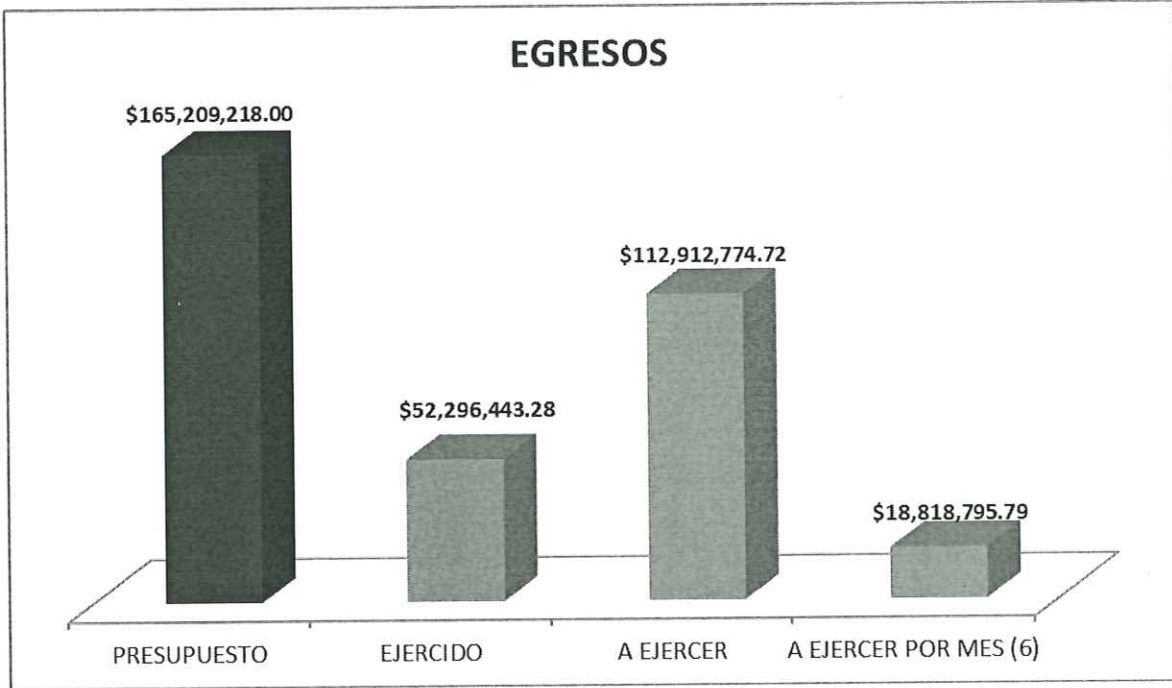
[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

Ramón Navarro D.

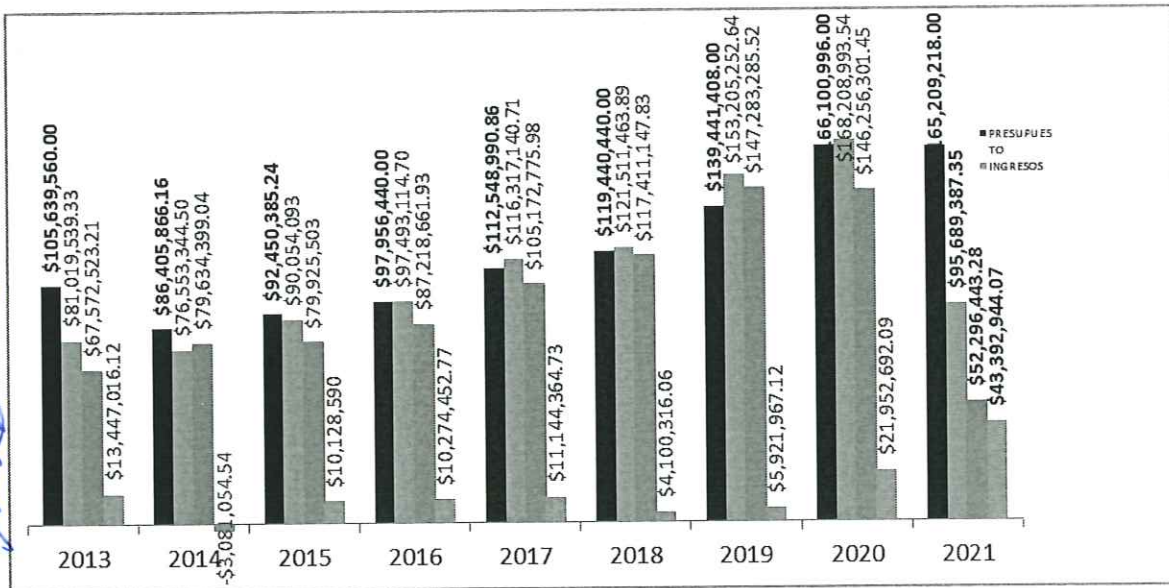
Yolanda Promiez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPARATIVO 2013-2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2015, 2018, 2020, JUNIO 2021

ACTIVO	2015	2018	2020	2021	PASIVO	2015	2018	2020	2021
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$10,318,237.20	\$46,766,249.86	\$113,945,549.33	147,548,712.10	PASIVO				
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$10,233,217.00	\$1,637,210.83	\$2,497,323.36	1,654,635.76	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,683,262.82	\$2,227,858.22	\$8,275,365.66	1,930,673.03
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$432,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$31,715.30	63,625.60
ALMACENES	\$1,834,530.00	\$1,834,530.00	\$1,834,530.00	1,834,530.00	TOTAL PASIVO	\$1,683,262.82	\$2,227,858.22	\$8,307,081.05	1,994,298.63
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$2,537,145.43	\$449,614,098.92	\$489,952,699.30	474,009,928.77					
BIENES MUEBLES	\$9,824,080.22	\$12,693,047.25	\$22,169,800.86	23,065,722.61					
ACTIVOS INTANGIBLES	\$240,876.05	\$371,239.14	\$371,239.14	986,239.14					
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$0.00	-\$7,940,845.72	-\$63,652,770.90	-\$3,473,639.67					
SUMA DEL ACTIVO	\$35,420,985.90	\$504,975,630.28	\$547,118,371.09	\$585,626,128.71	SUMA DEL PASIVO	\$1,683,262.82	\$2,227,858.22	\$8,307,081.05	1,994,298.63
					CAPITAL				
					HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
					DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$445,552,917.26	\$465,891,517.64	\$465,891,517.64
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$11,372,130.42	\$11,372,130.42	\$11,372,130.42	\$11,372,130.42
					RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$4,943,491.21	\$24,560,772.38	\$61,547,641.98	\$61,547,641.98
					TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$16,315,621.63	\$481,485,820.06	\$538,811,290.04	\$538,811,290.04
					UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$17,422,101.45	\$21,261,852.00	\$27,120,566.85	44,820,540.04
					SUMA DEL CAPITAL	\$33,737,723.08	\$502,747,672.06	\$538,811,290.04	\$583,631,830.08
					SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$35,420,985.90	\$504,975,630.28	\$547,118,371.09	\$585,626,128.71

BANCOS

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	CIERRE DE MAYO 2021	SALDO A JUNIO 25 2021
BANORTE CORRIENTE	559281534	\$26,951,950.60	\$24,746,842.75
BANORTE 20% SANEAMIENTO	559281543	\$69,623,026.13	\$71,948,714.43
BANORTE 5% INFRAESTRUCTURA	559281525	\$13,832,076.28	\$13,973,127.51
BANORTE DERECHOS	643418819	\$26,693,961.03	\$28,388,181.00
BANORTE TPV	1123974542	\$68,823.09	\$48,352.44
BANORTE PTAR. PEGUEROS	1130301810	\$8,155,677.56	\$8,020,345.41
BBVA BANCOMER RECAUDACIÓN	174442687	\$97,006.08	\$105,496.28
BBVA BANCOMER TPV	183126404	\$1,706.50	\$1,812.55
BAJIO RECAUDACIÓN	28825610102	\$53,226.20	\$87,272.97
BANSÍ IPEJAL	97279691	\$0.00	\$0.00
SCOTIABANK	177342	\$27,150.12	\$35,241.80
HSBC RECAUDACIÓN	4065759854	\$204,167.12	\$137,324.96
TOTAL GENERAL		\$145,708,770.71	\$147,492,712.10

El Secretario del Consejo solicita la autorización para la intervención de la C. Erika Bravo Hernández, Jefe del Área Comercial de ASTEPA, para presentar el: b) Informe de recuperación de cartera vencida, así como el inciso c) Informe de consumos y saldos de Edificios o Instituciones Públicas, los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

En uso de la voz la C. Erika Bravo Hernández, informó que el 01 de Octubre del 2018 se tenía un registro de 42,988 tomas, al día 1 de Julio del 2021 se cuenta con 45,741 tomas registradas; y presentó las siguientes graficas referentes a cuentas morosas, información de cartera vencida al 01 de Julio del 2021, así como información de deudores mayores a 5 años en la Cabecera Municipal y Delegaciones.

Yolanda Ramírez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

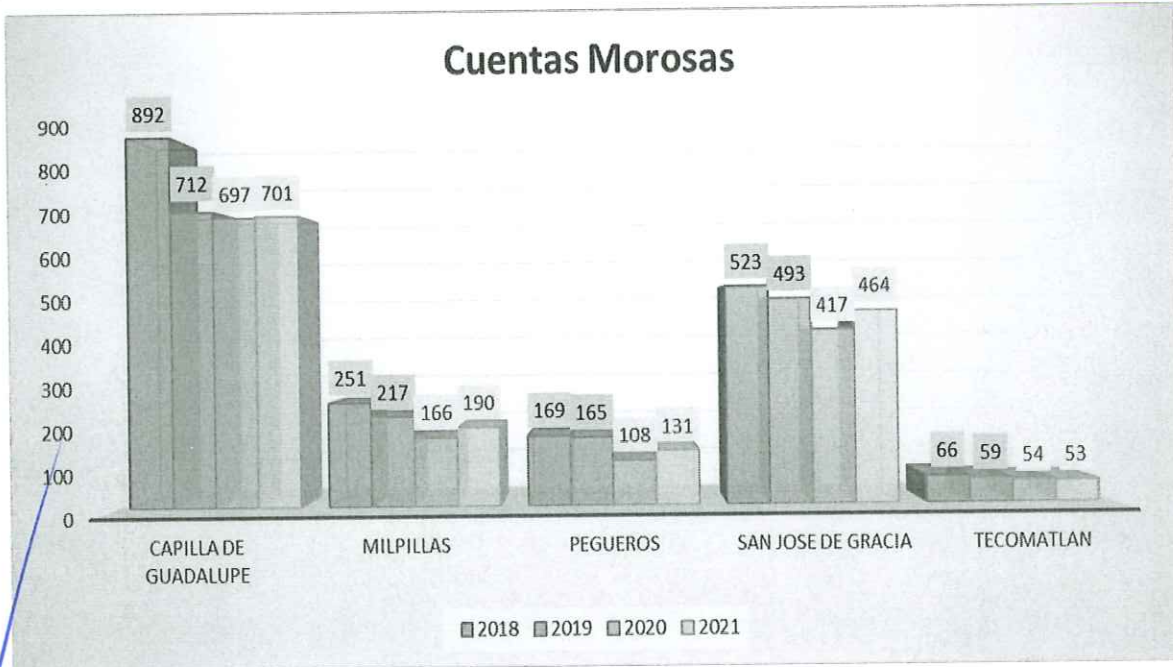
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



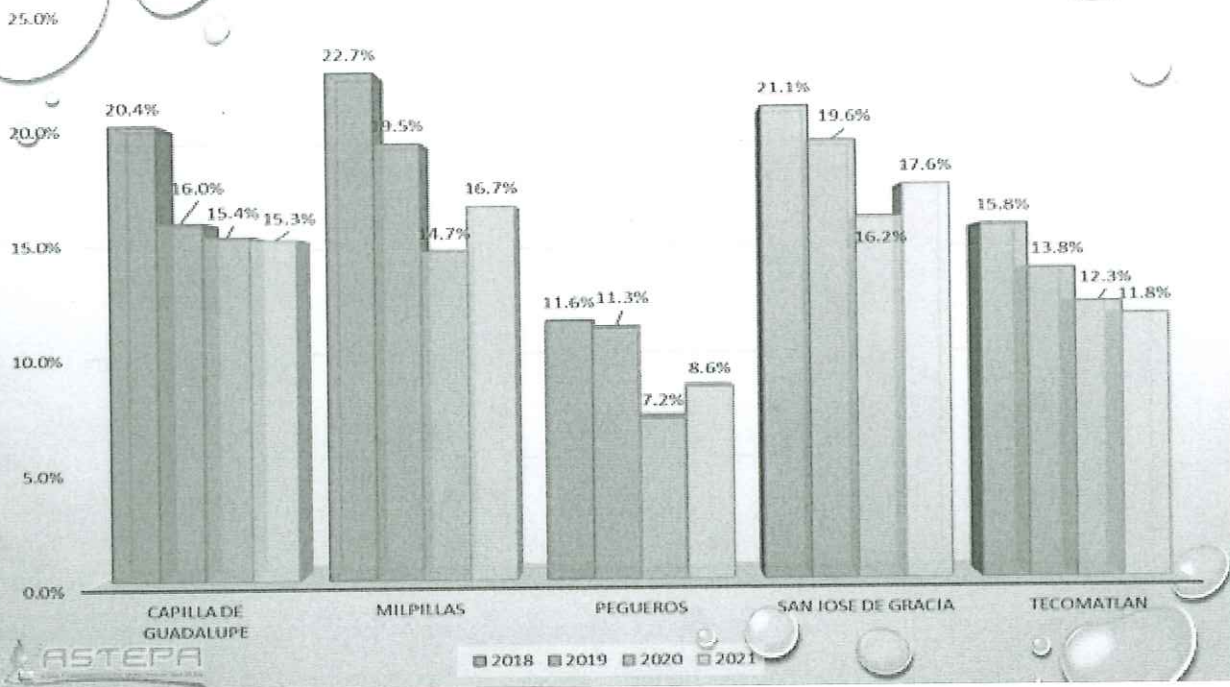
Handwritten signature

Cuentas Morosas



Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.



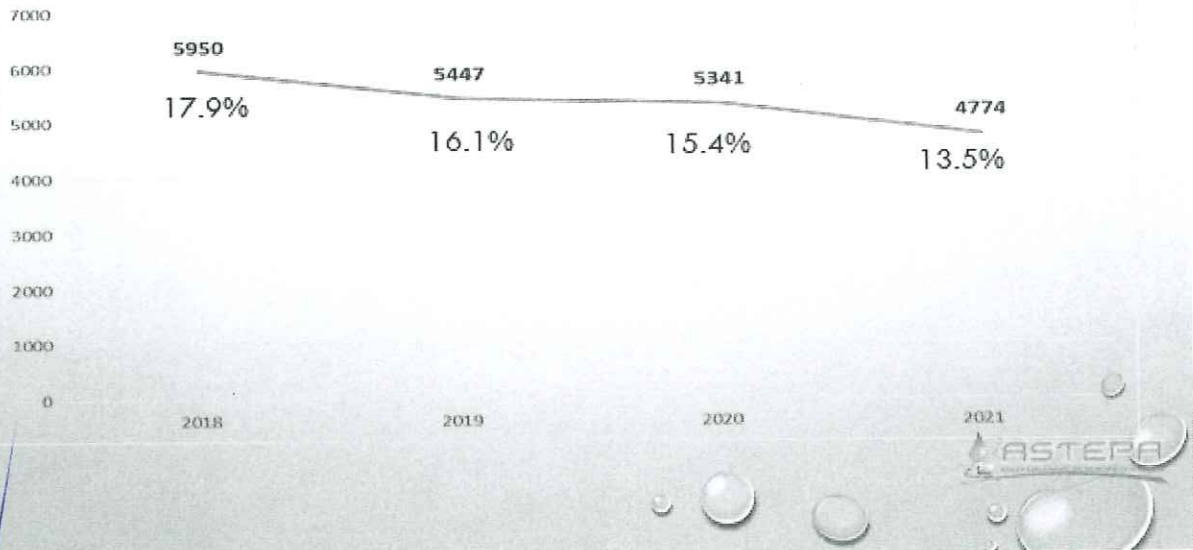
Handwritten signatures and scribbles

Handwritten signatures and scribbles

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Handwritten initials

TEPATITLAN

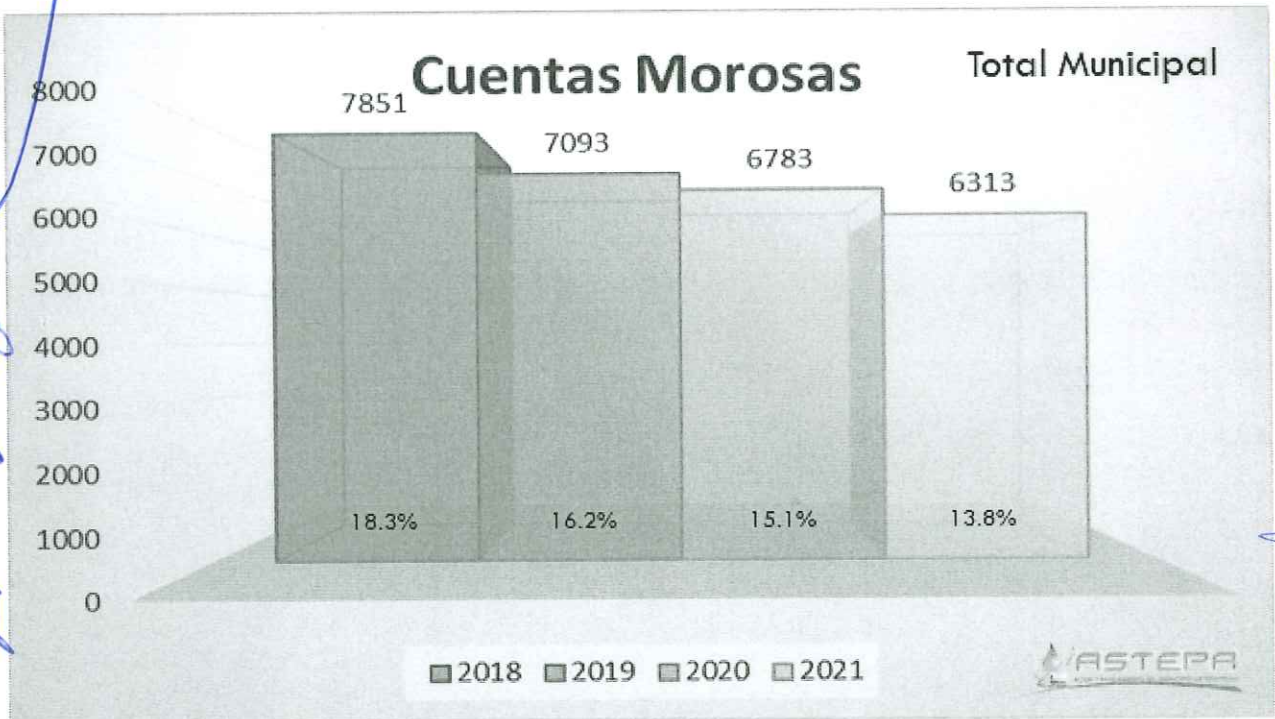


Yolanda Ramírez

Ramón Navarro B.

Cuentas Morosas

Total Municipal

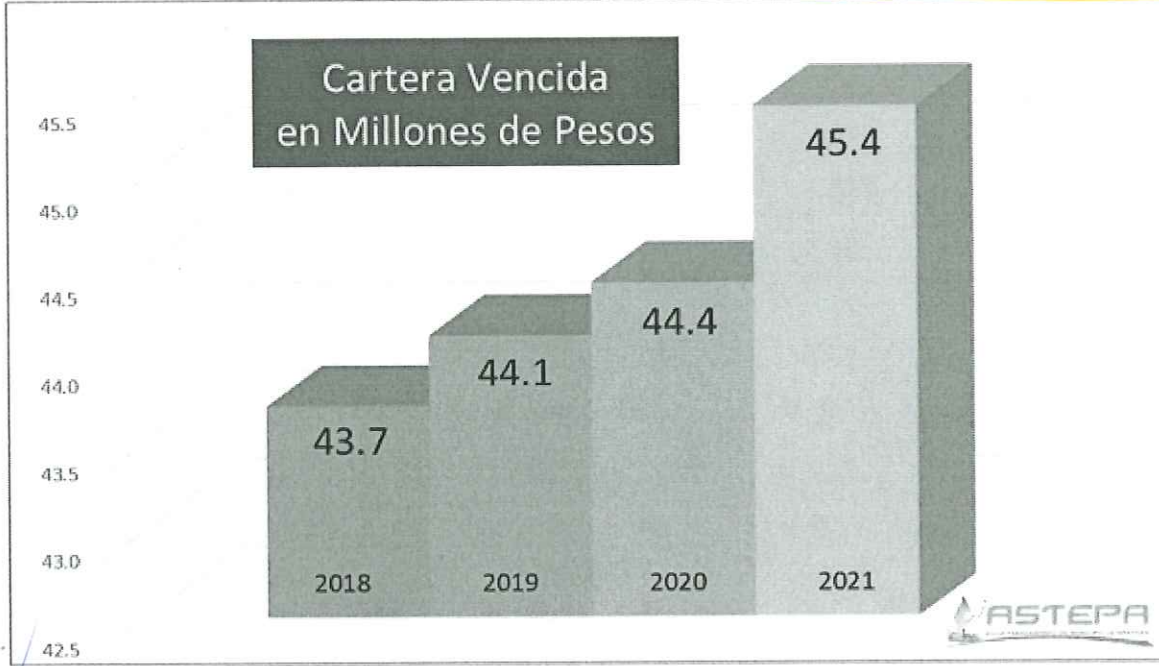


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

mk



Yolanda Román

Ramón Navarro 13.

Cartera Vencida a 1 Julio '21

3 meses	2,444,286.26	2,496	
< 1 año	8,893,644.54	4,228	19.56%
1-2 años	4,902,411.68	903	10.78%
2-3 años	2,593,564.08	325	5.70%
3-4 años	1,616,417.08	130	3.55%
4 a 5 años	1,621,560.90	94	3.57%
> 5 años	25,850,254.73	633	56.84%

Tomas Totales
45,741



Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

mb

Deudores >5 años. Por Delegaciones

CAPILLA DE GUADALUPE	173	8,085,581.51
MILPILLAS	24	670,788.08
PEGUEROS	8	339,257.45
SAN JOSE DE GRACIA	143	6,422,648.04
TECOMATLÁN	11	394,400.44
TEPATITLÁN	274	9,937,579.21
	633	25,850,254.73

Deudores >5 años.

DIF	4	184,273.08
ESCUELA	8	2,236,994.20
H. Ayuntamiento	28	1,164,197.45
UDG	2	846,980.01
Particulares	591	21,417,809.98
	633	25,850,254.73



Continuando con el uso de la voz la C. Erika Bravo Hernández, informó sobre los siguientes logros obtenidos con la campaña para recaudación de la cartera vencida:

- Se redujo significativamente el claudetaje.
- Se incrementó la clasificación de giros en tomas.
- Se regularizaron Dependencias de la Guardia Nacional, Servicios de Salud, Derechos Humanos.
- Se continuó con el programa de reubicación de medidores.

La C. Erika Bravo Hernández, informó que se tiene un padrón de 58 Escuelas registradas con servicio de agua potable, y 13 medidores de Escuelas pendientes por incluir al padrón de usuarios; e informó que se debe considerar que las Escuelas están temporalmente cerradas debido a la pandemia, así como por la temporada de vacaciones, por lo que se tiene un riesgo en el incremento de cartera vencida al no pagar oportunamente.

En uso de la voz la C. Claudia Olvera Escobedo, comentó referente al tema de las cuentas incobrables se presente un informe con datos y fotografías ante este Consejo para poder dar de baja del padrón.

La C. Erika Bravo Hernández, comentó que la mayoría de las cuentas incobrables son casas viejas, y se han estado dando de baja cuentas con medidor que están generando incremento, y el agua no se utiliza; a lo que la C. Claudia Olvera Escobedo, comentó que si no hay personas viviendo en los domicilios se lleve el procedimiento para suspender el servicio (cortar la toma).

El C. Jorge Humberto Franco Navarro, sugiere que se haga una depuración de ese padrón de cuentas incobrables con un respaldo.

La C. Arcelia Carranza de la Mora, comentó que para depurar el padrón lo deben revisar tanto el Jurídico de ASTEPA junto con el Jurídico del Ayuntamiento, para que se realice conforme a derecho y con fundamento.

La C. Claudia Olvera Escobedo, comentó que en el caso de las Instituciones Públicas que ofrezcan servicios públicos, se les otorgue el porcentaje de subsidio siempre y cuando lo soliciten y por un volumen determinado.

La C. Claudia Olvera Escobedo, comentó que en el caso de los morosos se elabore un padrón de usuarios por grupos con tipo de uso o giro; a lo que la C. Erika Bravo Hernández, informó que en la Delegación de Capilla de Guadalupe ya se inició, y que se continuará con el resto de las Delegaciones y la Cabecera Municipal.

La C. Claudia Olvera Escobedo, sugiere que se estén rolado a los Lecturistas.

Yolanda Ramírez

Ramón Navarro D.



El C. Rigoberto González Gutiérrez, preguntó ¿a los cuántos meses de no pagar se les corta el servicio?; a lo que el Secretario del Consejo respondió: que es a partir de los 3 meses de adeudo, se pone un sello informativo en el recibo, después se les envía un requerimiento de pago; pero para realizar los cortes se toma en cuenta la situación económica de cada usuario; en los meses de mayo del 2020 a Enero del 2021 debido a la Pandemia no se estuvieron realizando cortes.

La C. Claudia Olvera Escobedo, preguntó ¿En el caso de las Escuelas con adeudo son públicas o privadas?, a lo que el Secretario respondió: todas las Escuelas privadas están al corriente con los pagos, para el caso de las Escuelas públicas se debe tomar una determinación, ya que son pocas las que se encuentran al corriente de sus pagos.

La C. Claudia Olvera Escobedo, propone que se elabore un oficio por parte del Presidente Municipal y el Director de ASTEPA dirigido al Secretario de Educación, informando sobre las Escuelas con adeudo, para ver la opción de dichas Escuelas reciban el apoyo o recursos para hacer el pago de los consumos de agua potable.

El C. Rigoberto González Gutiérrez, comentó que el tema de las Escuela ya se ha tocado en varias reuniones del Consejo, por lo que considera que está a favor de que se gestione con el Secretario de Educación, podría verse también por medio de la Dirección de Educación del Municipio, o a través de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación Regional Altos Sur (DRSE), que se vean opciones para no estar retomando este tema.

VI- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TRABAJADORES EL 50% DEL AGUINALDO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

En uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo, pide al Secretario continúe con el siguiente punto del Orden del día, la solicitud de autorización para pagar el 50% del aguinaldo en la primera quincena del mes de Agosto del año en curso.

Una vez discutido el punto, acto seguido la Presidente del Consejo, sometió a votación la autorización para pagar el 50% del aguinaldo en la primera quincena del mes de Agosto del año en curso, mismo que se aprobó por unanimidad de votos, con 16 dieciséis votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, PAGAR A LOS TRABAJADORES DE ASTEPA EL 50 % DEL AGUINALDO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

VII- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR DE MANERA GENERAL A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS GASTOS ESCOLARES.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Yolanda Romíz

Ramón Navarro B.

mk



La Presidente del Consejo, pide al Secretario del Consejo continuar con el siguiente punto la solicitud de autorización para otorgar de manera general a todos los trabajadores del Organismo, un apoyo económico para los gastos escolares, y solicitó la autorización para la intervención del C. Luis Fernando Franco Alcalá, Jefe Administrativo de ASTEPA, para presentar el punto, los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

El C. Luis Fernando Franco Alcalá, informó que este punto ya ha sido solicitado, y aprobado en las reuniones de Consejo de ASTEPA número 55, de fecha 05 de Agosto del 2016, reunión número 59, de fecha 14 de Julio del 2017, y en la reunión número 67, de fecha 30 de Julio del 2018, y en la reunión número 73, de fecha 06 de Agosto del 2019, y reunión número 77, de fecha 15 de Julio del 2020; la propuesta es otorgar a todos los empleados una cantidad igual a la que proporcionalmente se retiene por el concepto de ISR, por concepto de aguinaldo.

Se informó que esta solicitud es la propuesta de regresarles a los trabajadores el ISR que se les retenga, cumpliendo el Organismo con la obligación de retener y enterar; añadió informando que desde el año 2016 se ha estado manejando así en este Organismo para que el trabajador no salga perjudicado; esta solicitud es proporcional a lo que se retiene, y se pone como parte de previsión social, así es como se ha estado presentando.

Acto seguido la Presidente del Consejo, sometió a votación la propuesta de otorgar de manera general a todos los trabajadores del Organismo, un apoyo económico para los gastos escolares, misma que fue aprobada por unanimidad de votos, con 16 dieciséis votos a favor; Por lo cual se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, OTORGAR DE MANERA GENERAL Y EQUITATIVA PARA DAR TRATO IGUAL A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, UNA AYUDA ECONÓMICA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES, PARA CUBRIR LOS GASTOS FAMILIARES QUE SE GENERAN POR EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, DE MANERA PROPORCIONAL AL SUELDO QUE PERCIBEN.

VIII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo continúa con el siguiente punto la solicitud de autorización de la propuesta para el Proyecto de Modificación a las Tarifas por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2022; y cede el uso de la voz al Secretario, quien solicita la aprobación para la intervención del C. Jorge Armando Jiménez Torres, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para presentar el punto, los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, informó que el pasado 30 treinta de Junio del año en curso, en la sesión número 12 de la Comisión Tarifaria de ASTEPA, mediante el punto número 6 seis de la orden del día se puso a consideración la propuesta para el Proyecto de Modificación a las

Yolanda Román

Ramón Navarro B.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Tarifas por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2022, en la cual se tomaron los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 8 OCHO VOTOS A FAVOR, LA PROPUESTA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, II, IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, TURNE LA PROPUESTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR PARA SU REVISIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD APROBACIÓN.

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, presentó la tabla presentada en la reunión de la Comisión Tarifaria, con el comparativo del ejercicio 2021 y el ejercicio 2022, así como sus modificaciones.

En uso de la voz el C. Jorge Armando Jiménez Torres, comentó que las modificaciones propuestas son: la actualización de la vigencia, corrección en la gramática (puntos, comas y espacios), de igual manera informó que la única modificación trascendental es en base al Artículo 59.

La C. Claudia Olvera Escobedo, preguntó ¿Cuánto es el costo de los 12 m³?, a lo que el Secretario del Consejo, respondió: el costo es de \$216.14 (Doscientos dieciséis pesos 14/100 M.N.).

Acto seguido la Presidente del Consejo, somete a votación la propuesta para el Proyecto de Modificación a las Tarifas por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2022, y se aprueba por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor. Por lo cual se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 31, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MORELOS, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE REDACTA.

Actual 2021	2022	Correcciones.
<p>SECCIÓN DÉCIMA Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales. Las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales para el ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; correspondientes a esta sección, serán determinadas conforme a lo establecido en el Artículo 101-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>SECCIÓN DÉCIMA Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales. Las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales para el ejercicio fiscal 2022 en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; correspondientes a esta sección, serán determinadas conforme a lo establecido en el Artículo 101-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Actualización de la vigencia.</p>
<p>Artículo 55. Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales que el Organismo Operador de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporciona, ya sea por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.</p>	<p>Artículo 55.- Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales que el Organismo Operador de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) proporciona, ya sea por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 56. Los servicios que el Organismo Operador ASTEPA proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p>	<p>Artículo 56.- Los servicios que el Organismo Operador ASTEPA proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Yolanda Ramirez

<p>Artículo 57. Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas residuales a que se refiere este instrumento, los siguientes:</p> <p>I. Habitacional; II. Mixto comercial; III. Mixto rural; IV. Industrial; V. Comercial; VI. Servicios de hotelería; y VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.</p> <p>En el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.</p>	<p>Artículo 57.- Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas residuales a que se refiere este instrumento, los siguientes:</p> <p>I. Habitacional; II. Mixto comercial; III. Mixto rural; IV. Industrial; V. Comercial; VI. Servicios de hotelería; y VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.</p> <p>En el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 58. Los usuarios deberán realizar el pago por el uso de los servicios dentro de los diez días siguientes a la fecha de facturación correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p>	<p>Artículo 58.- Los usuarios deberán realizar el pago por el uso de los servicios dentro de los diez días siguientes a la fecha de facturación correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 59.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en el Municipio, se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y serán:</p>	<p>Artículo 59.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en el Municipio, se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y serán:</p>	<p>Actualización de la vigencia, actualización de la gramática para un mejor entendimiento y modificación de rango de consumo.</p>

Ramón Navarro B.

mb



I. Habitacional:

Cuando el consumo mensual sea superior a 3m³ y no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

II. Mixto comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

III. Mixto rural:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se

I. Habitacional:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

II. Mixto comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

III. Mixto rural:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de

Yolanda Ramirez

Ramos Navarro 13.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature: Yolanda Ramirez]

[Vertical handwritten signature: Ramón Navarro B.]

sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

IV. Industrial:

Quando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

V. Comercial:

Quando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:

acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

IV. Industrial:

Quando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

V. Comercial:

Quando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m3:
- De 21 a 30 m3:
- De 31 a 50 m3:
- De 51 a 70 m3:
- De 71 a 100 m3:
- De 101 a 150 m3:
- De 151 m3 en adelante:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

De 151 m3 en adelante:

VI. Servicios de hotelería:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3:
 De 21 a 30 m3:
 De 31 a 50 m3:
 De 51 a 70 m3:
 De 71 a 100 m3:
 De 101 a 150 m3:
 De 151 m3 en adelante:

VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3:
 De 21 a 30 m3:
 De 31 a 50 m3:
 De 51 a 70 m3:
 De 71 a 100 m3:
 De 101 a 150 m3:
 De 151 m3 en adelante:

VI. Servicios de hotelería:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3:
 De 21 a 30 m3:
 De 31 a 50 m3:
 De 51 a 70 m3:
 De 71 a 100 m3:
 De 101 a 150 m3:
 De 151 m3 en adelante:

VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m3, se aplicará la tarifa básica que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m3:
 De 21 a 30 m3:
 De 31 a 50 m3:
 De 51 a 70 m3:
 De 71 a 100 m3:
 De 101 a 150 m3:
 De 151 m3 en adelante:

Artículo 60. Para el Municipio, las tarifas para el suministro de agua potable para uso habitacional, bajo la modalidad de cuota fija será la que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 de: Las tomas con servicio

Artículo 60.- Para el Municipio, las tarifas para el suministro de agua potable para uso habitacional, bajo la modalidad de cuota fija será la que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 de: _____

Actualización de la vigencia y actualización de la gramática para un mejor entendimiento.



[Handwritten signature]

Volanda Romiriz

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ramón Navarro 13.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>de cuota fija para un uso distinto al Habitacional, se les incrementará un 20% de las tarifas referidas en el párrafo anterior.</p>	<p>Las tomas con servicio de cuota fija para un uso distinto al Habitacional, se les incrementará un 20% de las tarifas referidas en el párrafo anterior.</p>	
<p>Artículo 61. Para los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, así como dúplex y plurifamiliares que tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará en forma proporcional a la lectura del medidor, de acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan siendo esta proporción responsabilidad de los usuarios, recibiendo el Organismo Operador ASTEPA pago único por el servicio. Solo se podrá tener un medidor por unidad familiar con su respectiva descarga para las aguas residuales.</p>	<p>Artículo 61.- Para los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, así como dúplex y plurifamiliares que tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará en forma proporcional a la lectura del medidor, de acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan siendo esta proporción responsabilidad de los usuarios, recibiendo el Organismo Operador ASTEPA pago único por el servicio. Solo se podrá tener un medidor por unidad familiar con su respectiva descarga para las aguas residuales.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 62. En el municipio, los predios baldíos pagarán mensualmente la tarifa base de servicio medido para usuarios de tipo Habitacional siempre y cuando hayan hecho previamente su contrato correspondiente a la toma de agua.</p>	<p>Artículo 62.- En el municipio, los predios baldíos pagarán mensualmente la tarifa base de servicio medido para usuarios de tipo Habitacional siempre y cuando hayan hecho previamente su contrato correspondiente a la toma de agua.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 63. Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente un 30% sobre las tarifas del uso del agua que correspondan a alcantarillado y saneamiento, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales. Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo</p>	<p>Artículo 63.- Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente un 30% sobre las tarifas del uso del agua que correspondan a alcantarillado y saneamiento, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales. Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Volanda Ramirez

Ramón Navarro B.

<p>Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.</p>	<p>Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.</p>	
<p>Artículo 64. Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 5% sobre la cantidad que resulte de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 30% por concepto del alcantarillado y saneamiento referido en artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado existentes.</p> <p>Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.</p>	<p>Artículo 64.- Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 5% sobre la cantidad que resulte de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 30% por concepto del alcantarillado y saneamiento referido en artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado existentes.</p> <p>Para el control y registro diferenciado de estos ingresos, el Organismo Operador ASTEPA debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 65.- Los usuarios de uso distinto al Habitacional que descarguen sus aguas residuales que contengan carga de contaminantes que excedan el límite máximo permisible en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, pagarán conforme al precio aprobado en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021 que se señale para cada rango de contaminante de conformidad con la siguiente tabla:</p> <p>RANGO COSTO POR KILOGRAMO Kg/m3 CONTAMINANTE S BÁSICOS CONTAMINANTES METALES MAYOR DE 0.0 0 Y HASTA 0.50:</p>	<p>Artículo 65.- Los usuarios de uso distinto al Habitacional que descarguen sus aguas residuales que contengan carga de contaminantes que excedan el límite máximo permisible en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, pagarán conforme al precio aprobado en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022 que se señale para cada rango de contaminante de conformidad con la siguiente tabla:</p> <p>RANGO COSTO POR KILOGRAMO Kg/m3 CONTAMINANTE S BÁSICOS CONTAMINANTES METALES MAYOR DE 0.0 0 Y HASTA 0.50:</p>	<p>Actualización de la vigencia.</p>



ASTEPA

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

[Handwritten signature]

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro 13

\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 0.51 Y HASTA 0.75: \$ _____	MAYOR DE 0.51 Y HASTA 0.75: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 0.76 Y HASTA 1.00: \$ _____	MAYOR DE 0.76 Y HASTA 1.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 1.01 Y HASTA 1.25: \$ _____	MAYOR DE 1.01 Y HASTA 1.25: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 1.26 Y HASTA 1.50: \$ _____	MAYOR DE 1.26 Y HASTA 1.50: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 1.51 Y HASTA 1.75: \$ _____	MAYOR DE 1.51 Y HASTA 1.75: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 1.76 Y HASTA 2.00: \$ _____	MAYOR DE 1.76 Y HASTA 2.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 2.01 Y HASTA 2.25: \$ _____	MAYOR DE 2.01 Y HASTA 2.25: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 2.26 Y HASTA 2.50: \$ _____	MAYOR DE 2.26 Y HASTA 2.50: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 2.51 Y HASTA 2.75: \$ _____	MAYOR DE 2.51 Y HASTA 2.75: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 2.76 Y HASTA 3.00: \$ _____	MAYOR DE 2.76 Y HASTA 3.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 3.01 Y HASTA 3.25: \$ _____	MAYOR DE 3.01 Y HASTA 3.25: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 3.26 Y HASTA 3.50: \$ _____	MAYOR DE 3.26 Y HASTA 3.50: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 3.51 Y HASTA 3.75: \$ _____	MAYOR DE 3.51 Y HASTA 3.75: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 3.76 Y HASTA 4.00: \$ _____	MAYOR DE 3.76 Y HASTA 4.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 4.01 Y HASTA 4.25: \$ _____	MAYOR DE 4.01 Y HASTA 4.25: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 4.26 Y HASTA 4.50: \$ _____	MAYOR DE 4.26 Y HASTA 4.50: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 4.51 Y HASTA 4.75: \$ _____	MAYOR DE 4.51 Y HASTA 4.75: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 4.76 Y HASTA 5.00: \$ _____	MAYOR DE 4.76 Y HASTA 5.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 5.01 Y HASTA 7.50 \$ _____	MAYOR DE 5.01 Y HASTA 7.50 \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 7.51 Y HASTA 10.00: \$ _____	MAYOR DE 7.51 Y HASTA 10.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 10.01 Y HASTA 15.00: \$ _____	MAYOR DE 10.01 Y HASTA 15.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____
MAYOR DE 15.01 Y HASTA 20.00: \$ _____	MAYOR DE 15.01 Y HASTA 20.00: \$ _____
\$ _____	\$ _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

GONZÁLEZ GALLO 60
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
ASTEPA_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX
TELÉFONO 378 788 8700 /8794 /8795

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B

MAYOR DE 20.01 Y HASTA 25.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 25.01 Y HASTA 30.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 30.01 Y HASTA 40.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 40.01 Y HASTA 50.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 50.01: \$ ____ \$ ____

MAYOR DE 20.01 Y HASTA 25.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 25.01 Y HASTA 30.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 30.01 Y HASTA 40.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 40.01 Y HASTA 50.00:
\$ ____ \$ ____
MAYOR DE 50.01: \$ ____ \$ ____

Para aplicar las tarifas señaladas en el cuadro anterior, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Para aplicar las tarifas señaladas en el cuadro anterior, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 66. En el Municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido, estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo 66.- En el Municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido, estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.

Artículo 67. En el municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido,

Artículo 67.- En el municipio, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador ASTEPA, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído el cual puede ser medido,

Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

<p>estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.</p>	<p>estimado o reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.</p>	
<p>Artículo 68.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2021 en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos: Si efectúan el pago antes del día 1° de febrero del año 2021, el 10%. Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m3 mensuales. Ningún usuario tendrá derecho a dos beneficios.</p>	<p>Artículo 68.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2022 en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos: Si efectúan el pago antes del día 1° de febrero del año 2022, el 10%. Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m3 mensuales. Ningún usuario tendrá derecho a dos beneficios.</p>	<p>Actualización de la vigencia.</p>
<p>Artículo 69.- A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y tener la calidad de pensionados, jubilados, con discapacidad, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio de hasta el 50% de las tarifas por uso de los servicios que en este Instrumento se señalan, siempre y cuando estén al corriente en los pagos de los servicios y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él de forma habitual, permanente y continua. Este subsidio se otorgará al usuario únicamente en una sola propiedad, en los términos del párrafo anterior y siempre que efectúe el pago antes del día 1 de mayo del año en curso. Los meses que le anteceden del año,</p>	<p>Artículo 69.- A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y tener la calidad de pensionados, jubilados, con discapacidad, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio de hasta el 50% de las tarifas por uso de los servicios que en este Instrumento se señalan, siempre y cuando estén al corriente en los pagos de los servicios y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él de forma habitual, permanente y continua. Este subsidio se otorgará al usuario únicamente en una sola propiedad, en los términos del párrafo anterior y siempre que efectúe el pago antes del día 1 de mayo del año en curso. Los meses que le anteceden del año,</p>	<p>Sin cambios.</p>

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



Handwritten initials

al momento del pago no se incluirán en dicho descuento.

Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m3 mensuales.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Cuando el usuario sea una institución considerada de beneficencia social, previa petición expresa, se le bonificará a la tarifa correspondiente un 50% en el pago de su estimado anual o bien en el pago mensual de agua, el mismo descuento se aplicará a las instituciones educativas y otras instituciones no lucrativas previa solicitud por escrito que realicen al Organismo Operador ASTEPA, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

al momento del pago no se incluirán en dicho descuento.

Los usuarios que soliciten realizar el pago de su estimado anual con descuento lo harán sobre una base de 12 m3 mensuales.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Cuando el usuario sea una institución considerada de beneficencia social, previa petición expresa, se le bonificará a la tarifa correspondiente un 50% en el pago de su estimado anual o bien en el pago mensual de agua, el mismo descuento se aplicará a las instituciones educativas y otras instituciones no lucrativas previa solicitud por escrito que realicen al Organismo Operador ASTEPA, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 70.- Las cuotas por la incorporación a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez y por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

- I. USO HABITACIONAL, por cada unidad:
- a) Para densidad alta (H4-U): _____
- b) Para densidad media (H3-U): _____
- c) Para densidad baja (H2-U y H1-U): _____

Artículo 70.- Las cuotas por la incorporación a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para las nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales, comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez y por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

- I. USO HABITACIONAL, por cada unidad:
- a) Para densidad alta (H4-U): _____
- b) Para densidad media (H3-U): _____
- c) Para densidad baja (H2-U y H1-U): _____

Actualización de la vigencia.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



Yolanda Ramirez

II. HABITACIONAL DUPLEX Y PLURIFAMILIAR, por unidad:

Para el pago de esta cuota se deberá presentar proyecto de régimen de condominio correspondiente, y el pago se realizará por cada unidad privativa de acuerdo a la clasificación establecida en la fracción I de este artículo.

III. COMERCIO Y SERVICIOS, por cada unidad:

- a) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H4-U: _____
- b) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H3-U: _____
- c) Distrital y central (CD/SD y CC/SC): _____
- d) Regional (CR/SR): _____

IV. CAMPESTRE, por cada unidad:

V. INDUSTRIAL y otros servicios (altos consumidores)

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, aplicando la cuota que se determine en el resolutive emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021, por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se paguen las cuotas de incorporación de una superficie determinada, si posteriormente es subdividida se deberán pagar las cuotas respectivas por cada unidad de

II. HABITACIONAL DUPLEX Y PLURIFAMILIAR, por unidad:

Para el pago de esta cuota se deberá presentar proyecto de régimen de condominio correspondiente, y el pago se realizará por cada unidad privativa de acuerdo a la clasificación establecida en la fracción I de este artículo.

III. COMERCIO Y SERVICIOS, por cada unidad:

- a) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H4-U: _____
- b) Barrial y vecinal (CB/SB Y CV/SV) H3-U: _____
- c) Distrital y central (CD/SD y CC/SC): _____
- d) Regional (CR/SR): _____

IV. CAMPESTRE, por cada unidad:

V. INDUSTRIAL y otros servicios (altos consumidores)

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, aplicando la cuota que se determine en el resolutive emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022, por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se paguen las cuotas de incorporación de una superficie determinada, si posteriormente es subdividida se deberán pagar las cuotas respectivas por cada unidad de

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten notes and signatures on the bottom right margin]



<p>consumo adicional que resulte.</p> <p>VI. Conexión de una nueva urbanización a la red de agua del sistema municipal: \$___</p> <p>VII. Conexión de una nueva urbanización a la red de alcantarillado del sistema municipal: \$___</p> <p>Cuando la superficie de los predios rebase el mínimo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación, se cobrarán las cuotas de Incorporación de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p> <p>Para cobrar las cuotas por incorporación a los nuevos desarrollos se calculará la dotación de agua de acuerdo a la marginalidad, disponibilidad y clima.</p> <p>Para calcular las cuotas por incorporación de Instituciones no lucrativas y usuarios en desarrollos marginados, serán analizadas y determinadas por el Organismo Operador de ASTEPA, de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p> <p>Si un predio no ha pagado cuotas por incorporación y solicita sólo alcantarillado, deberá pagar el 30% relativo a las cuotas por incorporación a la red municipal de acuerdo a la clasificación del tipo de uso de suelo de que se trate.</p>	<p>consumo adicional que resulte.</p> <p>VI. Conexión de una nueva urbanización a la red de agua del sistema municipal: \$___</p> <p>VII. Conexión de una nueva urbanización a la red de alcantarillado del sistema municipal: \$___</p> <p>Cuando la superficie de los predios rebase el mínimo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación, se cobrarán las cuotas de Incorporación de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p> <p>Para cobrar las cuotas por incorporación a los nuevos desarrollos se calculará la dotación de agua de acuerdo a la marginalidad, disponibilidad y clima.</p> <p>Para calcular las cuotas por incorporación de Instituciones no lucrativas y usuarios en desarrollos marginados, serán analizadas y determinadas por el Organismo Operador de ASTEPA, de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p> <p>Si un predio no ha pagado cuotas por incorporación y solicita sólo alcantarillado, deberá pagar el 30% relativo a las cuotas por incorporación a la red municipal de acuerdo a la clasificación del tipo de uso de suelo de que se trate.</p>	<p>Actualización de la vigencia.</p>
<p>Artículo 71.- Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente a razón de la cuota</p>	<p>Artículo 71.- Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente a razón de la cuota</p>	

Yolanda Romicz

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2021, del litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Artículo 72.- Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar la cuota que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2021, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, que serán determinados por el Organismo Operador ASTEPA de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:

Toma de agua:

I. Toma de ½" corta de hasta 5 m. de longitud:

- a) En terracería
- b) En empedrado
- c) En asfalto
- d) En concreto

II. Toma de ½" larga de hasta 9 m. de longitud:

- a) En terracería
- b) En empedrado
- c) En asfalto
- d) En concreto

III. Medidor de ½"

IV. Descarga domiciliaria:

- a) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en terracería
- b) Descarga domiciliaria de hasta 6.0

que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el ejercicio fiscal 2022, del litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Artículo 72.- Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar la cuota que se determine en el resolutivo emitido por la Comisión Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2022, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, que serán determinados por el Organismo Operador ASTEPA de acuerdo al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:

Toma de agua:

I. Toma de ½" corta de hasta 5 m. de longitud:

- a) En terracería
- b) En empedrado
- c) En asfalto
- d) En concreto

II. Toma de ½" larga de hasta 9 m. de longitud:

- a) En terracería
- b) En empedrado
- c) En asfalto
- d) En concreto

III. Medidor de ½"

IV. Descarga domiciliaria:

- a) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en terracería
- b) Descarga domiciliaria de hasta 6.0

Actualización de la vigencia.

Ramirez

Yolanda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature

metros de longitud y 6" de diámetro en empedrado.

c) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en asfalto.

d) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en concreto.

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el Organismo Operador ASTEPA en el momento de solicitar la conexión.

Artículo 73.- Las cuotas por los siguientes servicios serán:

I. Suspensión y reconexión de cualquiera de los servicios _____

II. Conexión de toma y/o descarga provisionales: el costo de mano de obra más material.

III. Expedición de certificados de factibilidad: _____

IV. Pipas de agua potable, cuando no sea obligación del sistema proporcionar dicho servicio, dependiendo de la distancia: _____ a _____

V. Dictámenes: _____

VI. Constancias: _____

VII. Cambio de nombre o domicilio: _____

VIII. Agua tratada (según costo de producción y traslado).

IX. Servicio con equipo hidroneumático para desazolve (vactor):

a) Por renta diaria: _____

b) Por viaje _____

X.- Servicio de Pipa de Agua residual:

a) Por renta diaria: _____

b) Por viaje _____

XI. Credencial _____

XII. Reimpresiones de documentación

metros de longitud y 6" de diámetro en empedrado.

c) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en asfalto.

d) Descarga domiciliaria de hasta 6.0 metros de longitud y 6" de diámetro en concreto.

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el Organismo Operador ASTEPA en el momento de solicitar la conexión.

Artículo 73.- Las cuotas por los siguientes servicios serán:

I. Suspensión y reconexión de cualquiera de los servicios _____

II. Conexión de toma y/o descarga provisionales: el costo de mano de obra más material.

III. Expedición de certificados de factibilidad: _____

IV. Pipas de agua potable, cuando no sea obligación del sistema proporcionar dicho servicio, dependiendo de la distancia: _____ a _____

V. Dictámenes: _____

VI. Constancias: _____

VII. Cambio de nombre o domicilio: _____

VIII. Agua tratada (según costo de producción y traslado).

IX. Servicio con equipo hidroneumático para desazolve (vactor):

a) Por renta diaria: _____

b) Por viaje _____

X.- Servicio de Pipa de Agua residual:

a) Por renta diaria: _____

b) Por viaje _____

XI. Credencial _____

XII. Reimpresiones de documentación

Sin cambios.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



[Handwritten signature]

XIII. Permisos provisionales para toma de agua
 a) Por mes _____
 b) Por metro cuadrado de construcción _____

XIV. Por venta de materiales

XV. Obras por colaboración

XVI. Las empresas dedicadas a la prestación de los servicios de recolección de servicios sanitarios de desechos de fosas sépticas así como empresas de sanitarios móviles y análogos pagaran por los servicios de disposición y tratamiento de sus aguas residuales, previa solicitud y autorización de conformidad al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por cada metro cubico descargado, de conformidad con lo siguiente

a) Cuando sus desechos provengan de uso habitacional _____
 b) Cuando sus desechos provengan de uso comercial y cumplan con los parámetros de la NOM-002-SEMARNAT-1996 _____
 c) Cuando sus desechos provengan de procesos industriales no peligrosos y cumplan con los parámetros de la NOM-002-SEMARNAT-1996 _____

En caso de que las descargas referidas en los incisos b) y c) excedan de los parámetros establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996, adicionalmente al costo por metro cubico, deberán pagar los excedentes en razón de lo establecido por el numeral 65 de este Ordenamiento.

XIII. Permisos provisionales para toma de agua
 a) Por mes _____
 b) Por metro cuadrado de construcción _____

XIV. Por venta de materiales

XV. Obras por colaboración

XVI. Las empresas dedicadas a la prestación de los servicios de recolección de servicios sanitarios de desechos de fosas sépticas así como empresas de sanitarios móviles y análogos pagaran por los servicios de disposición y tratamiento de sus aguas residuales, previa solicitud y autorización de conformidad al Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por cada metro cubico descargado, de conformidad con lo siguiente

a) Cuando sus desechos provengan de uso habitacional _____
 b) Cuando sus desechos provengan de uso comercial y cumplan con los parámetros de la NOM-002-SEMARNAT-1996 _____
 c) Cuando sus desechos provengan de procesos industriales no peligrosos y cumplan con los parámetros de la NOM-002-SEMARNAT-1996 _____

En caso de que las descargas referidas en los incisos b) y c) excedan de los parámetros establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996, adicionalmente al costo por metro cubico, deberán pagar los excedentes en razón de lo establecido por el numeral 65 de este Ordenamiento.

Artículo 74. Para la recepción de obras de urbanización, las cuotas por

Artículo 74.- Para la recepción de obras de urbanización, las cuotas por

Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.

[Handwritten signature] Yolanda Ramirez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Ramos Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

incorporación a la infraestructura se considerarán de la siguiente manera:

- a) 70% corresponderá al rubro de agua potable.
- b) 30% corresponderá al servicio de alcantarillado.

Estas cuotas por incorporación a la infraestructura referidas al Agua Potable y Alcantarillado, podrán cobrarse por separado y/o en forma indistinta según sea el caso. En la recepción de nuevos fraccionamientos, si se cuenta con fuente de abastecimiento de agua propia, el Organismo Operador ASTEPA, podrá tomar en cuenta el volumen de agua como pago de cuota por incorporación pudiendo cubrir únicamente hasta el 70% correspondiente al rubro de agua potable considerando las siguientes variables:

I. Del total de las cuotas por incorporación a la infraestructura se considerará como tope máximo el 70% como cuota de agua potable correspondiente conforme a lo dispuesto en este artículo.

II. El aforo y suministro de la fuente de abastecimiento deberá ser suficiente para la demanda del desarrollo y estar concesionada por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que dicha fuente de abastecimiento no cubra la demanda necesaria para el desarrollo se deberá pagar la diferencia de los predios que no alcancen a abastecer, de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

III. En caso de que el aforo y suministro de la fuente de abastecimiento rebasen la demanda del desarrollo, esta deberá ser diseñada, equipada y explotada de acuerdo a lo estipulado por el

incorporación a la infraestructura se considerarán de la siguiente manera:

- a) 70% corresponderá al rubro de agua potable.
- b) 30% corresponderá al servicio de alcantarillado.

Estas cuotas por incorporación a la infraestructura referidas al Agua Potable y Alcantarillado, podrán cobrarse por separado y/o en forma indistinta según sea el caso. En la recepción de nuevos fraccionamientos, si se cuenta con fuente de abastecimiento de agua propia, el Organismo Operador ASTEPA, podrá tomar en cuenta el volumen de agua como pago de cuota por incorporación pudiendo cubrir únicamente hasta el 70% correspondiente al rubro de agua potable considerando las siguientes variables:

I. Del total de las cuotas por incorporación a la infraestructura se considerará como tope máximo el 70% como cuota de agua potable correspondiente conforme a lo dispuesto en este artículo.

II. El aforo y suministro de la fuente de abastecimiento deberá ser suficiente para la demanda del desarrollo y estar concesionada por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que dicha fuente de abastecimiento no cubra la demanda necesaria para el desarrollo se deberá pagar la diferencia de los predios que no alcancen a abastecer, de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

III. En caso de que el aforo y suministro de la fuente de abastecimiento rebasen la demanda del desarrollo, esta deberá ser diseñada, equipada y explotada de acuerdo a lo estipulado por el



13.

Volanda Ramirez

Ramón Navarro

<p>Organismo. IV. Para el caso en que se entregue la fuente de abastecimiento al Organismo Operador ASTEPA, previo a la recepción de la obra de que se trate, el fraccionador, deberá de realizar la cesión de los derechos correspondientes al título de concesión que se menciona en la fracción II de este artículo en favor del Organismo Operador ASTEPA, además, deberá de realizar por su cuenta y costo los trámites respectivos ante la Comisión Nacional del Agua, y entregar dicho título a nombre del Organismo Operador ASTEPA, sin limitación alguna en los derechos y al corriente en el pago de sus obligaciones, con las características necesarias para su uso y explotación (nombre, uso y metros cúbicos).</p>	<p>Organismo. IV. Para el caso en que se entregue la fuente de abastecimiento al Organismo Operador ASTEPA, previo a la recepción de la obra de que se trate, el fraccionador, deberá de realizar la cesión de los derechos correspondientes al título de concesión que se menciona en la fracción II de este artículo en favor del Organismo Operador ASTEPA, además, deberá de realizar por su cuenta y costo los trámites respectivos ante la Comisión Nacional del Agua, y entregar dicho título a nombre del Organismo Operador ASTEPA, sin limitación alguna en los derechos y al corriente en el pago de sus obligaciones, con las características necesarias para su uso y explotación (nombre, uso y metros cúbicos).</p>	
<p>Artículo 75.- Cuando en cualquiera de los usos exista en el medidor una lectura de consumo excesivo sin razón aparente, a solicitud del usuario, el organismo operador previa revisión del equipo deberá hacer un ajuste observando la tendencia histórica de los consumos de los últimos 12 doce periodos de facturación. Para llevar a cabo el ajuste al medidor, el organismo operador primero deberá de realizar el procedimiento que para esos efectos se establezca en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Cuando se suspenda el suministro de agua a cualquier usuario ya sea por falta de pago del servicio, por baja administrativa a petición del usuario o por la cancelación de la toma, a partir</p>	<p>Artículo 75.- Cuando en cualquiera de los usos exista en el medidor una lectura de consumo excesivo sin razón aparente, a solicitud del usuario, el organismo operador previa revisión del equipo deberá hacer un ajuste observando la tendencia histórica de los consumos de los últimos 12 doce periodos de facturación. Para llevar a cabo el ajuste al medidor, el organismo operador primero deberá de realizar el procedimiento que para esos efectos se establezca en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Cuando se suspenda el suministro de agua a cualquier usuario ya sea por falta de pago del servicio, por baja administrativa a petición del usuario o por la cancelación de la toma, a partir</p>	<p>Sin cambios.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ramón Navarro 13.

Yolanda Ramirez

<p>de dicha suspensión salvo la excepción que se menciona en el siguiente párrafo, no se harán más cargos hasta que tenga abasto nuevamente. Para el caso de la suspensión total del servicio por falta de pago, a partir de dicha suspensión, solo se estarán sumando al adeudo existente, los recargos por mora establecidos en la presente ley.</p>	<p>de dicha suspensión salvo la excepción que se menciona en el siguiente párrafo, no se harán más cargos hasta que tenga abasto nuevamente. Para el caso de la suspensión total del servicio por falta de pago, a partir de dicha suspensión, solo se estarán sumando al adeudo existente, los recargos por mora establecidos en la presente ley.</p>	
<p>Artículo 76. Por proporcionar información en copias de documentos o medios magnéticos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se aplicarán las mismas tarifas de la Ley de ingresos vigente del Municipio de Tepatitlán de Morelos.</p>	<p>Artículo 76.- Por proporcionar información en copias de documentos o medios magnéticos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se aplicarán las mismas tarifas de la Ley de ingresos vigente del Municipio de Tepatitlán de Morelos.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>
<p>Artículo 77. Para la dotación de agua cruda se harán convenios con futuros usuarios y la tarifa será de acuerdo al costo de producción y de entrega. Todos los conceptos por cuotas y tarifas que se mencionan en esta sección serán sujetos del impuesto al valor agregado, lo anterior por disposición del orden Federal, a excepción del uso de agua de tipo habitacional. Cuotas y tarifas calculadas conforme a la formula señalada en el artículo 101 bis de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Artículo 77.- Para la dotación de agua cruda se harán convenios con futuros usuarios y la tarifa será de acuerdo al costo de producción y de entrega. Todos los conceptos por cuotas y tarifas que se mencionan en esta sección serán sujetos del impuesto al valor agregado, lo anterior por disposición del orden Federal, a excepción del uso de agua de tipo habitacional. Cuotas y tarifas calculadas conforme a la formula señalada en el artículo 101 bis de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Actualización de la gramática para un mejor entendimiento.</p>

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ESTE CONSEJO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, PARA QUE ENVÍE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, EL EXTRACTO DEL ACTA QUE CONTENGA EL PRESENTE ACUERDO Y EL PROYECTO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

238



[Handwritten signature]

IX- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR LA PENSIÓN RETROACTIVA POR VIUDEZ A LA C. MARÍA MERCEDEZ ARTEAGA VÁZQUEZ, VIUDA DEL FINADO RAMIRO ESPINOZA HERNÁNDEZ.

A continuación, en uso de la voz la Presidente del Consejo, continúa con el siguiente punto del orden del día, correspondiente al punto número IX, solicitud de autorización para otorgar la pensión retroactiva por viudez a la C. María Mercedes Arteaga Vázquez, viuda del finado Ramiro Espinoza Hernández, y cede el uso de la voz al Secretario quien solicita la autorización para la intervención del C. Jorge Armando Jiménez Torres, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para presentar el punto, los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, informó como antecedente que el C. Ramiro Espinoza Hernández, falleció el día 08 de Septiembre del 2017, la autorización del pago de la pensión fue aprobado mediante el acuerdo de Consejo Directivo, en el acta número 71, punto VII, de fecha 19 de Marzo del 2019, mismo que comenzaría a surtir efectos a partir del 01 de Abril del 2019.

Continuando con el uso de la voz el C. Jorge Armando Jiménez Torres comentó que en base al Expediente 2050/2018-B2, el día 24 de Octubre del 2018 la C. María Mercedes Arteaga Vázquez, promovió declaratoria de beneficiarios ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno de Jalisco, por lo que, con fecha del 12 de Abril del 2021 se emite la interlocutoria favorable de declaratoria de beneficiarios, lo anterior con fundamento en los artículos 501 Fracción I y IV, Artículo 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, así como también los Artículos 91 al 96 y demás relativos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Asimismo, informo a los presentes que, de conformidad al artículo 93 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el derecho a la percepción de pensión por viudez y orfandad nace a partir del día siguiente de la fecha en que ocurra el fallecimiento del afiliado, por lo que, en este caso en particular, se aprobó otorgar a partir del 01 de Abril del 2021, siendo lo correcto otorgarla a partir del día 09 de Septiembre del 2017, por lo que, con fecha 24 de Junio del año en curso, y una vez siendo beneficiaria, lo cual acredito con la sentencia interlocutoria antes descrita, emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de este Estado, mediante escrito de fecha 24 de Junio del 2021, solicito el pago de la pensión correspondiente, desde el día siguiente al fallecimiento del C. Ramiro Espinoza Hernández, por lo que ha dejado de percibir la cantidad de \$64,309.28, (sesenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 28/100 m.n.)

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, mencionó como propuesta:

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including 'Olinda Ramirez' and other illegible scribbles.]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin, including 'Ramón Navarro B.' and other illegible scribbles.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.]



- Modificación de Acuerdo XII "Solicitud de autorización para otorgar la pensión por viudez a la Sra. María Mercedes Arteaga Vázquez, esposa del empleado finado Ramiro Espinoza Hernández; en particular, el punto denominado **SEGUNDO** del acuerdo, para decir como sigue:

"SEGUNDO: LA PENSIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE."

- Pago de pensión retroactiva de fechas 09 de Septiembre del 2017 al día 31 de Marzo del 2019, por la cantidad de \$64,309.28 (Sesenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 28/100 M.N.).

En uso de la Voz, la C. Claudia Olvera Escobedo pregunta que ¿Por qué en el tribunal de Arbitraje y Escalafón? Por la competencia de las autoridades, me refiero.

A lo que el C. Jorge Armando Jiménez Torres le informa que, los Organismos Públicos Descentralizados, en particular este Organismo Operador, tiene la peculiaridad que se maneja tanto por la Ley Federal del Trabajo como por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, valla somos una especie de Hibrido, dado que nos manejamos con reglas laborales de particulares y con los beneficios de los Servidores Públicos.

A lo que la C. Claudia Olvera Escobedo comenta que ya no se maneja de esa forma, te comento, anteriormente, todos los trabajadores del Estado y de los Organismos acudíamos al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, posteriormente hubo un conflicto respecto a si nos regíamos por el apartado A o B del artículo 123 Constitucional, se definió en una jurisprudencia, ¿Qué ley nos aplicaba? Nos aplicaba la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, derivado de la problemática que se suscitó por la cantidad de laudos que dejo endeudados a los municipios, absorbe nuevamente el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y fue cuando la Junta de Conciliación previno a los entes públicos que se iba a cerrar la 11va Junta, por eso mi pregunta, cuando sucede esto, no era competente el tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, por lo que, ahí es una cuestión de competencia que se suscita en los tribunales, entonces en este caso, en mi opinión, no es competente el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

El C. Enrique Martín Barba, comentó que no está a discusión si es competente un tribunal u otro, el tema trascendente aquí es que la viuda tiene en derecho a la pensión, en virtud de ser la cónyuge supérstite, y si tomamos en cuenta que este Organismo, para hacer un pago bien, no pagar mal, no hacer un pago mal hecho, le solicita a la viuda que acredite ser ella la beneficiaria, y en acatamiento a la orden judicial del tribunal, señala que ella es la beneficiaria y a ella se le entrega el dinero, el derecho lo tiene adquirido quien demostró ser la legítima heredera.

Acto seguido, en uso de la voz, la C. Claudia Olvera Escobedo pregunta que ¿Por qué en su momento no se le pago conforme le corresponde?

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



A lo que el C. Jorge Armando Jiménez Torres, le informa que por un error interno de este Organismo, se aprobó otorgar a partir de la primera quincena de cuando se aprobó.

En uso de la Voz, el C. Artemio Aceves Casillas, menciona que se tardó tiempo en proponer la pensión, y no se propuso que fuera retroactiva, entonces como ya la beneficiaria ya demostró su carácter de beneficiaria, solicita se le entregue lo retroactivo, y conforme a derecho le corresponde, nos equivocamos en otorgarla de esa forma, le pagamos a partir del 2019 y siendo lo correcto pagarle a partir de la fecha de fallecimiento de su esposo, la solicitud va encaminada a darle lo que le corresponde,

Acto seguido la Presidente de este Consejo somete a votación la solicitud de autorización para otorgar la pensión retroactiva por viudez a la C. María Mercedes Arteaga Vázquez, viuda del finado Ramiro Espinoza Hernández, y se aprueba por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO:

• **PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, MODIFICAR DE ACUERDO XII DE LA SESIÓN NÚMERO 71 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2019 RELATIVO A LA "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ A LA SRA. MARÍA MERCEDEZ ARTEAGA VÁZQUEZ, ESPOSA DEL EMPLEADO FINADO RAMIRO ESPINOZA HERNÁNDEZ; EN PARTICULAR, EL PUNTO DENOMINADO SEGUNDO DEL ACUERDO, PARA DECIR COMO SIGUE:

"SEGUNDO: LA PENSIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE".

• **SEGUNDO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR SE REALICE EL PAGO DE PENSIÓN RETROACTIVA A LA SRA. MARÍA MERCEDEZ ARTEAGA VÁZQUEZ, ESPOSA DEL EMPLEADO FINADO RAMIRO ESPINOZA HERNÁNDEZ DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL DÍA 31 DE MARZO DEL 2019, POR LA CANTIDAD DE \$64,309.28 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.).

X.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR EN COMODATO TANQUE DE ALMACENAMIENTO A LA COMUNIDAD DE RAMBLAS.

En uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo continua con el siguiente punto de la orden del día, la solicitud de autorización para entregar en comodato tanque de almacenamiento a la Comunidad de Ramblas, y cede el uso de la voz al Secretario para presentar el punto.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten signature]

El Secretario mencionó que como antecedente, que se recibió la solicitud por parte del Comité de vecinos de la comunidad Ramblas, en el cual solicitan la donación de depósito de agua para abastecer del vital líquido a toda la comunidad, la comunidad cuenta por el momento con tanque pero es muy pequeño y de poca capacidad y el consumo de energía eléctrica es muy elevado, la comunidad compra agua potable por el momento al rancho vecino Piedra Herrada pero a un alto costo, por lo que con un gran esfuerzo la comunidad perforó y compró la concesión del pozo con recurso propio, los solicitantes se comprometen a cuidar y dar un buen uso al tanque de almacenamiento.

Yolanda Ramirez

El Secretario del Consejo presentó como propuesta el otorgar en comodato el tanque de almacenamiento ubicado en el pozo número 26, en el Fraccionamiento Bosques del Lago, por la Avenida Jacarandas esquina con calle Puerta Vieja, Coordenadas: Latitud 20°47'23.81"N, y Longitud 102°46'54.35"O, con una capacidad de 50,000 litros o 50 M³, y que el préstamo sea por un período de 10 años.

Ramón Navarro B.

El C. Jorge Humberto Franco Navarro, propone se determine si será en donación o en comodato.

La Presidente del Consejo, propone que sea en donación, ya que es un tanque que tiene mucho tiempo abandonado.

El C. Luis Arturo Casillas Peña, comentó que se suma a la propuesta de la Presidente de que sea en donación.

La C. Claudia Olvera Escobedo, considera que sea en comodato por un tiempo determinado y que se mencione en las cláusulas del convenio de que la comunidad debe dar mantenimiento al tanque, y debe regresarlo en las condiciones en que se les entrega, para que lo mantengan en condiciones óptimas.

El C. Enrique Martín Barba, comentó que el Consejo Directivo de ASTEPA, debe determinar si se otorga en donación o en comodato.

El C. Rigoberto González Gutiérrez, sugiere se otorgue en comodato bajo ciertas condiciones, por un tiempo de 10 años, y al concluir el período se vuelva a solicitar.

El C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, preguntó ¿Cuánto es el tiempo de vida útil del tanque de almacenamiento?, a lo que el Secretario, respondió: la vida útil con un buen mantenimiento es de entre 20 y 30 años.

El C. Jorge Humberto Franco Navarro, comentó que se debe considerar algo importante, el mensaje que se dará a los ciudadanos al otorgar el tanque en donación.

Acto seguido la Presidente del Consejo, somete a votación lo siguiente:

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



PRIMERA OPCIÓN: otorgar en donación el tanque de almacenamiento a la comunidad de Ramblas, con 7 votos a favor de: la C. María Elena de Anda Gutiérrez, el C. Enrique Martín Barba, el C. Gustavo de Jesús Navarro González, el C. Ramón Navarro Barba, el C. Héctor Medina Robles, el C. Luis Arturo Casillas Peña, y el C. Jorge Horacio Galván Jáuregui; 8 ocho votos en contra de: el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, la C. Ma. del Carmen Gallegos de la Mora, el C. Rigoberto González Gutiérrez, la C. Claudia Olvera Escobedo, el C. Jorge Humberto Franco Navarro, el C. Diego Padilla Sánchez, el C. J. Armando González Rivera, y la C. Yolanda Ramírez Rodríguez; y 1 una abstención de: el C. Víctor Samuel de la Torre Hernández.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

SEGUNDA OPCIÓN: entregar en comodato el tanque de almacenamiento a la comunidad de Ramblas, por un periodo de 10 años, celebrando un convenio con la comunidad para que al término del tiempo acordado sea devuelto el tanque de almacenamiento en las condiciones en que les fue entregado, con 8 ocho votos a favor de: el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, la C. Ma. del Carmen Gallegos de la Mora, el C. Rigoberto González Gutiérrez, la C. Claudia Olvera Escobedo, el C. Jorge Humberto Franco Navarro, el C. Diego Padilla Sánchez, el C. J. Armando González Rivera, y la C. Yolanda Ramírez Rodríguez; y 7 votos en contra de: la C. María Elena de Anda Gutiérrez, el C. Enrique Martín Barba, el C. Gustavo de Jesús Navarro González, el C. Ramón Navarro Barba, el C. Héctor Medina Robles, el C. Luis Arturo Casillas Peña, y el C. Jorge Horacio Galván Jáuregui; y 1 una abstención de: el C. Víctor Samuel de la Torre Hernández.

Por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO:

• **PRIMERO:** SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR DE: EL C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ, LA C. MA. DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA, EL C. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LA C. CLAUDIA OLVERA ESCOBEDO, EL C. JORGE HUMBERTO FRANCO NAVARRO, EL C. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ, EL C. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA, Y LA C. YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ; Y 7 VOTOS EN CONTRA DE: LA C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, EL C. ENRIQUE MARTÍN BARBA, EL C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ, EL C. RAMÓN NAVARRO BARBA, EL C. HÉCTOR MEDINA ROBLES, EL C. LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA, Y EL C. JORGE HORACIO GALVÁN JÁUREGUI; Y 1 UNA ABSTENCIÓN DE: EL C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ, LA SEGUNDA OPCIÓN: ENTREGAR EN COMODATO EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO A LA COMUNIDAD DE RAMBLAS, POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, CELEBRANDO UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD PARA QUE AL TÉRMINO DEL TIEMPO ACORDADO SEA DEVUELTO EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LAS CONDICIONES EN QUE LES FUE ENTREGADO.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán



- **SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ EN CONJUNTO CON EL C. ARTEMIO ACEVES CASILLAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y DE SECRETARIO DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, A FIRMAR EL COMODATO RESPECTIVO.**

XI.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO "SALTO DEL AGUA", PROPIEDAD DEL C. GABRIEL CORONADO RUVALCABA.

En uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo continua con el siguiente punto del orden del día, la solicitud de autorización para modificar el contrato de donación del predio rústico "Salto del Agua", propiedad del C. Gabriel Coronado Ruvalcaba, y cede el uso de la voz al Secretario de este Consejo.

En Uso de la voz el Secretario del Consejo informó como antecedente que el **07 de Marzo del 2012**, se llevó a cabo un **Contrato de Donación** de una fracción del predio rústico "**Salto del Agua**", propiedad del **Sr. Gabriel Coronado Ruvalcaba (Donante)** y por otra parte el **Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)** (Donatario), en base a lo dispuesto por los Artículos 2147 al 2166 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de Jalisco, en donde ambas partes se sujetan a conformidad con las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL DONANTE":

A).-Declara "EL DONANTE", ser mexicano, mayor de edad, ganadero y agricultor, originario y vecino de Valle de Guadalupe, Jalisco. Con capacidad legal para contratar y obligarse, así como ser propietario del predio rústico denominado "SALTO DEL AGUA", materia del presente contrato, tal como lo acredita con la copia de la Escritura Pública que forma parte del contrato como anexo 1 uno.

B).-Sigue declarando "EL DONANTE" para efectos del presente contrato designan como su domicilio legal en la finca marcada con el número 173 de la Av. México, Valle de Guadalupe Jalisco.

II. Declara "EL DONATARIO":

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado, tal y como consta y lo acredita con el acuerdo de Cabildo número 294-2007/2009, de fecha 11 once de julio del 2007 dos mil siete tomado en sesión ordinaria bajo el acta número 18 dieciocho.

SEGUNDA.- La entrega de la posesión física y jurídica de dicha fracción de terreno se realizará a la firma del presente contrato.

TERCERA.- En el presente contrato se establece la condición de que ésta donación se otorga siempre y cuando:

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



1.- EL DONATARIO adquiere el compromiso de hacer el camino de operación en el terreno donado, donde se instalarán las tuberías para las aguas del acueducto de la presa el salto a la ciudad de Tepatitlán. Este camino será trazado de común acuerdo por las partes sin embargo, el compromiso de mantenimiento quedará como obligación para EL DONATARIO.

2.- Se establece como compromiso para EL DONATARIO, EL OTORGAR EL USUFRUCTO VITALICIO del camino AL DONANTE, como servidumbre de paso, sin compromiso alguno de mantenimiento.

3.- La franja de terreno restante que colinda con la cortina de la presa de salto, propiedad de EL DONANTE, deberá desmontarse, emparejarse y alambrarse en los lados oriente-poniente por cuenta de EL DONATARIO.

4.- Terminando los trabajos para el "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, Acueducto el Salto- Tepatitlán "EL DONATARIO" se obliga con "EL DONANTE" de otorgarle 1 una toma de agua de ½ pulgada la cual no podrá ser transferida a terceras personas, esto es para uso exclusivo de "EL DONANTE" y con consumo de 15,000 litros mensuales por ello, " EL DONATARIO" se compromete a la instalación de la toma con el respectivo medidor para que se pueda hacer uso del de líquido, dependiendo del consumo mensual se determinará si procede o no pago alguno.

El Secretario del Consejo, presentó las siguientes propuestas:

En cuanto al servicio de agua potable:

1.- Otorgar 1 una toma de ½ pulgada, la cual no podrá ser transferida a terceras personas, esto es para uso exclusivo de EL DONANTE, y con consumo de 15 M³, el excedente del consumo correrá por cuenta de EL DONANTE; que la toma y el medidor se instalen en la Planta Potabilizadora El Salto, y que EL DONANTE se la lleve a donde la necesite con recursos propios.

2.- Enviar por medio de pipas de agua los 15 M³ a su domicilio.

3.- Pagar el costo de la pipa de agua a EL DONANTE (lo equivalente a 15 M³).

En cuanto al tema del desmonte y alambrado:

1- Pagarle las horas de maquinaria necesarias, y que EL DONANTE dirija las obras, para que ASTEPA no se encargue de sacar el permiso en Ecología.

2- Solicitar a EL DONANTE presente 3 cotizaciones mínimo de Proveedores inscritos en el padrón de Proveedores de ASTEPA, para que EL DONANTE se encargue de realizar la obra, de igual manera la responsabilidad de la misma será de EL DONANTE y no de ASTEPA.

La C. Arcelia Carranza de la Mora, comentó que se puede llegar a un acuerdo con el solicitante pero que no es posible instalar una toma.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.



C. Claudia Olvera Escobedo, comentó que no se puede instalar una toma.

El C. Enrique Martín Barba, comentó que si se celebró un convenio en su momento, por lo que estamos obligados a cumplirlo.

Acto seguido la Presidente del Consejo, somete a la solicitud para modificar el contrato de donación del predio rústico "Salto del Agua", propiedad del C. Gabriel Coronado Ruvalcaba, y que sea el C. Artemio Aceves Casillas, Secretario del Consejo de ASTEPA y Director del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), quien llegue a un acuerdo con el solicitante en los términos presentados, y se aprueba por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor, por lo que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, MODIFICAR EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO "SALTO DEL AGUA", PROPIEDAD DEL C. GABRIEL CORONADO RUVALCABA.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR QUE EL C. ARTEMIO ACEVES CASILLA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ASTEPA, Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), SEA QUIEN LLEGUE A UN ACUERDO CON EL SOLICITANTE EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, E INFORME EL ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.

XII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FIDEICOMISOS.

En uso de la voz la Presidente del Consejo Directivo, continúa con el siguiente punto, la solicitud de autorización para realizar fideicomisos, y cede el uso de la voz al Secretario.

El C. Artemio Aceves Casillas, secretario de este H. Consejo Directivo, menciona que debido al estudio actuarial nos preocupamos y nos estamos ocupando, a lo cual le solicite a los Jurídicos que investigaran para saber si este Organismo Operador podría realizar fideicomisos, lo anterior para los temas de los jubilados o pensionados y para el tema de Saneamiento, por lo que solicito la autorización para la intervención de los C. Jorge Armando Jiménez Torres, y el C. Luis Fernando Franco Alcalá, para presentar el punto, a lo que los integrantes del Consejo aprueban la intervención.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



El C. Jorge Armando Jiménez Torres, comentó que sabemos que uno de los grandes desafíos hídricos a nivel global es dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población, debido, por un lado, al crecimiento demográfico acelerado, y por el otro a las dificultades técnicas, financieras y administrativas.

Continuando con el uso de la voz, el C. Jorge Armando Jiménez Torres, les comenta a los presentes que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 49 y 52 fracción X, de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que a continuación se transcriben:

- o Artículo 3.- Utilidad Pública, V. El mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención control de su contaminación, la recirculación y la reutilización de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- o Artículo 49.- Los OPD'S tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa.
- o Artículo 52, fracción X.- Realizar los estudios técnicos y financieros y las gestiones necesarias para la realización de inversiones públicas productivas del Organismo Operador.

En relación con el numeral 24 fracciones II y VI del acuerdo número 294-2007/2009, que enlistan las facultades de este H. Consejo Directivo, mismas que a continuación se transcriben:

- o Artículo 24, Fracciones II y VI
 - Administrar colegiadamente los bienes y negocios del Organismo Operador.
 - Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Sistema.

Con lo anteriormente descrito, y con la creación de los fideicomisos estamos promoviendo como tal, la autosuficiencia de este Organismo, dado que vamos a prever las necesidades a futuro; le voy a pedir a mi compañero Luis Fernando Franco Alcalá, nos explique un poco más acerca del tema.

En uso de la voz el C. Luis Fernando Franco Alcalá, presentó la siguiente información:

Referencias relativas al Estudio Actuarial

Jolanda Ramirez

Ramon Navarro B.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Personal Total

Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	160	32	192
Edad menor	20.00	23.00	20.00
Edad mayor	68.00	63.00	68.00
Edad promedio actual	44.63	38.75	43.65
Edad de ingreso promedio	33.35	28.88	32.60
Antigüedad promedio	11.28	9.87	11.04
Salario menor	7,077.60	3,399.00	3,399.00
Salario mayor	38,265.00	27,670.50	38,265.00
Sueldo mensual promedio	12,305.86	11,062.27	12,098.59
Nómina mensual	1,968,936.90	353,992.50	2,322,929.40
Nómina anual	23,627,242.80	4,247,910.00	27,875,152.80
Trabajadores con derecho a pensión	9	1	10

Jubilado y Pensionado

	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	18	10	28
Edad menor	63.00	35.00	35.00
Edad mayor	81.00	88.00	88.00
Edad promedio actual	73.44	59.90	68.61
Pensión menor	4,650.00	1,938.00	1,938.00
Pensión mayor	12,510.00	13,476.00	13,476.00
Pensión Mensual promedio	7,830.67	4,819.40	6,755.21
Nómina Mensual de Pensiones	140,952.00	48,194.00	189,146.00
Nómina Anual de Pensiones. Incluye aguinaldo	1,691,424.00	578,328.00	2,269,752.00
Población Total			
Proporción de Activos	89.89%	76.19%	87.27%
Proporción de Pensionados	10.11%	23.81%	12.73%
Activos / Pensionados	8.89	3.20	6.86
Pensionados / Activos	0.11	0.31	0.15
Pensión promedio / Nómina promedio	63.63%	43.57%	55.83%
Nómina anual de pensionados / Nómina anual de activos	7.16%	13.61%	8.14%

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

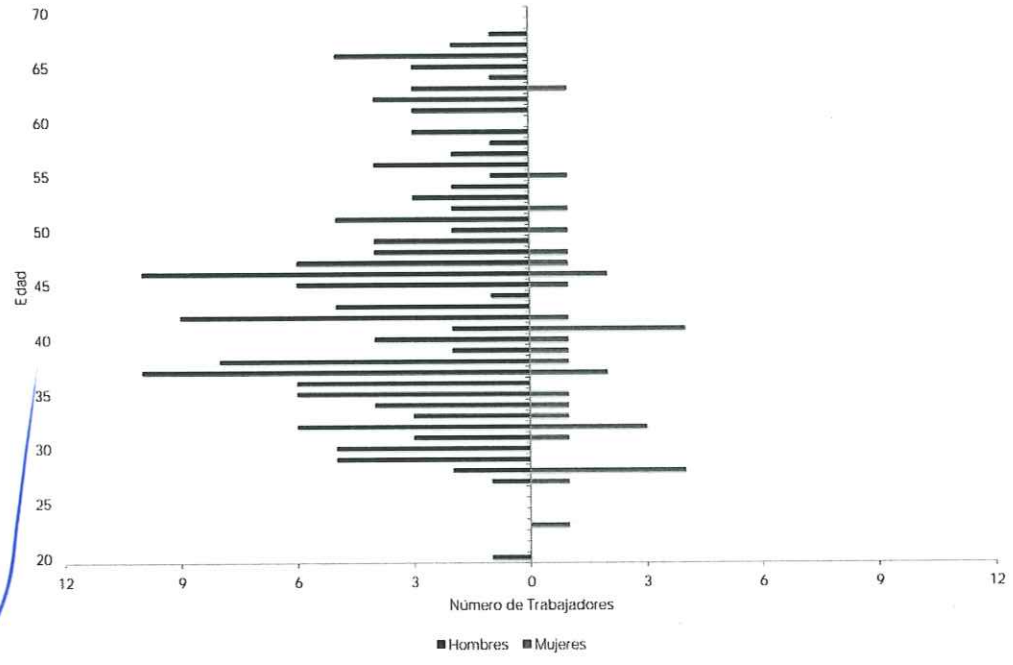
[Handwritten signature]

45
MB



[Handwritten signature]

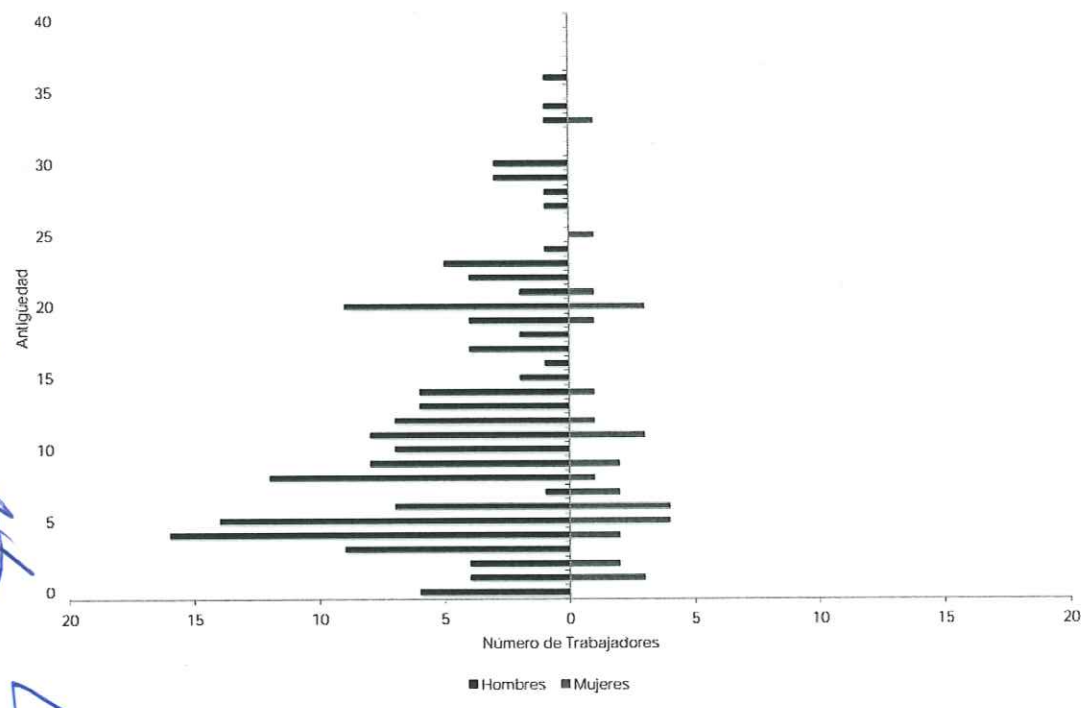
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán
Distribución de trabajadores activos por edad



Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán
Distribución de trabajadores activos por antigüedad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán

[Handwritten signature]

mc



Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Generación Actual

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2021	10	5.21%	10	5.21%
2022	5	2.60%	15	7.81%
2023	3	1.56%	18	9.38%
2024	4	2.08%	22	11.46%
2025	0	0.00%	22	11.46%
2026	3	1.56%	25	13.02%
2027	0	0.00%	25	13.02%
2028	5	2.60%	30	15.63%
2029	4	2.08%	34	17.71%
2030	6	3.13%	40	20.83%
2031	12	6.25%	52	27.08%
2032	5	2.60%	57	29.69%
2033	2	1.04%	59	30.73%
2034	4	2.08%	63	32.81%
2035	3	1.56%	66	34.38%
2036	4	2.08%	70	36.46%
2037	11	5.73%	81	42.19%
2038	9	4.69%	90	46.88%
2039	8	4.17%	98	51.04%
2040	9	4.69%	107	55.73%
2041	4	2.08%	111	57.81%
2042	0	0.00%	111	57.81%
2043	3	1.56%	114	59.38%
2044	6	3.13%	120	62.50%
2045	3	1.56%	123	64.06%
2046	4	2.08%	127	66.15%
2047	1	0.52%	128	66.67%
2048	8	4.17%	136	70.83%
2049	11	5.73%	147	76.56%
2050	5	2.60%	152	79.17%
2051	3	1.56%	155	80.73%
2052	4	2.08%	159	82.81%
2053	3	1.56%	162	84.38%
2054	7	3.65%	169	88.02%
2055	4	2.08%	173	90.10%
2056	4	2.08%	177	92.19%
2057	5	2.60%	182	94.79%
2058	6	3.13%	188	97.92%
2059	2	1.04%	190	98.96%
2060	0	0.00%	190	98.96%
2061	0	0.00%	190	98.96%
2062	0	0.00%	190	98.96%
2063	1	0.52%	191	99.48%
2064	0	0.00%	191	99.48%
2065	0	0.00%	191	99.48%
2066	1	0.52%	192	100.00%

Yolanda Ramirez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ramón Navarro B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

Ramón Navarro B.

Cuadro 1b

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán

Personal Total

Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2020

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo General		Grupo Adicional		
	Aportación Activa	Prima Media General	Aportación Activa	Prima Media General	Prima Optima Líquida
Aportación activas	Nota	53.43	Nota	15.13	Nota
Aportación pensionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a) - De la generación actual	0.00	222,202,841.67	0.00	62,916,812.64	105,608,776.92
b) - De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	159,286,029.02	116,594,064.75
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a) - En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) - De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) - De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	222,202,841.67	0.00	222,202,841.67	222,202,841.67
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a) - Personal actualmente pensionado	26,268,648.48	26,268,648.48	26,268,648.48	26,268,648.48	26,268,648.48
b) - Personal actualmente activo	195,934,193.19	195,934,193.19	195,934,193.19	195,934,193.19	195,934,193.19
c) - Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total pasivo	222,202,841.67	222,202,841.67	222,202,841.67	222,202,841.67	222,202,841.67
(Deficit)Superavit actuarial	(222,202,841.67)	0.00	(222,202,841.67)	0.00	0.00

[Handwritten signature]
Yelanda Ramirez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El Secretario del Consejo, comentó a los integrantes del Consejo que la solicitud es de autorizar el realizar Fideicomisos en General, ya posteriormente se determine en próximas reuniones en que tema en particular se formalicen los Fideicomisos.

El Secretario del Consejo, mencionó que se podrían considerar los Fideicomisos para Saneamiento y para las pensiones de los empleados de este Organismo, dejar cierta cantidad destinada para estos temas, y las próximas administraciones sigan aportando recurso para no desproteger estos los temas tan importantes.

El C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, felicitó al Organismo por tomar esta decisión, ya que es fundamental asegurar estos recursos en cuanto el tema de Saneamiento y las pensiones, comentó que lo ideal sería ir creando Fideicomisos para varias necesidades, pero por el momento estos dos temas son fundamentales.

La C. Claudia Olvera Escobedo, comentó que, en algún momento se acumuló una cantidad muy importante en el apartado de Saneamiento, y el no tener esas cantidades destinadas a lo que van, o no respetar ese destino, ciertamente se provoca un rezago en la infraestructura, porque siempre hay necesidades de dinero, entonces, eso también nos desmotiva en implementar otras

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

acciones para allegarnos de recursos, como es el caso de las regularizaciones, implementar acciones para recuperación de cartera, en fin, porque ahí tenemos un dinerito que nos puede servir para solventar, en ocasiones hasta gasto corriente, entonces creo que esta propuesta es muy acertada en mi opinión, hay que ver los pormenores, hay que ver qué es lo que ofrecen los bancos, no tengo mucha experiencia en los fideicomisos más sin embargo no podemos cerrarnos en esas opciones, con la finalidad de que vayan destinados los dineros y se apliquen a donde tienen que ir, es cuanto, muchas gracias.

La Presidente del Consejo, informó que el H. Ayuntamiento fue evaluado, y vieron las finanzas de ASTEPA, porque en esta ocasión la calificación fue de A positivo superior, por lo que hace una felicitación al Organismo de ASTEPA.

El C. Jorge Humberto Navarro Franco, comentó que lo que se presentó fue una ruta crítica, a la cual sintió que no se está tomando en cuenta quienes sí, y quienes no, y en qué año van a ir presentándose, sería bueno pormenorizar las aportaciones anuales de los Fideicomisos, y eso nos serviría para ir a la par, no meterle de más pero no meterle de menos.

El Secretario del Consejo comentó que primero se solicita la autorización del Consejo de ASTEPA para realizar los Fideicomisos, y de ser autorizado poder trabajar, para después proponer números para determinar en monto de cada uno; así como acordar quiénes lo integrarían; por el momento se preparará la información para dos propuestas de Fideicomisos: uno para Saneamiento y otro para las pensiones de los empleados de ASTEPA.

Acto seguido una vez analizado el punto, la Presidente del Consejo, sometió a votación la solicitud de autorización para realizar Fideicomisos, el primero para Saneamiento y el segundo para pensiones de los empleados de ASTEPA, y que posteriormente se determine el monto para cada uno de ellos, así como se acuerde quienes lo integrarán, y se aprueba con 16 dieciséis votos a favor, por lo que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, LA CREACIÓN DE FIDEICOMISOS, EL PRIMERO PARA SANEAMIENTO Y EL SEGUNDO PARA PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE ASTEPA.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE CONSEJO SE PRESENTE LA INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS A CREAR, ASÍ COMO SE DETERMINE EL MONTO DE CADA UNO DE ELLOS, Y QUIENES LO INTEGRARÁN.

XIII- INFORME SOBRE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO.

En uso de la voz la Presidente del Consejo, continuó con el siguiente punto, el Informe sobre revisión del contrato colectivo del trabajo, y cede el uso de la voz al Secretario, quien solicita la



autorización para la intervención del C. Jorge Armando Jiménez Torres, para presentar el punto, los integrantes aprueban la intervención.

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, informó como antecedente que en la reunión número 77 de este Consejo, de fecha 15 de Julio del 2020, se aprobó la firma del Contrato Colectivo del Trabajo con el Sindicato de Trabajadores y Empleados en Comercio y Empresas de Servicios del Estado de Jalisco, de conformidad con las negociaciones ya realizadas.

El C. Jorge Armando Jiménez Torres, comentó que, luego de varias negociaciones por parte de la C. María Elena de Anda Gutiérrez y el C. Artemio Aceves Casillas, se logró que las condiciones del contrato colectivo del trabajo no se modifiquen para este año, por lo que informa que el monto a pagar de acuerdo a las negociaciones para el año 2021, es por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido una vez analizado el punto, la Presidente del Consejo, sometió a votación el Informe sobre revisión del Contrato Colectivo del Trabajo, y el monto a pagar por el año 2021, es por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y se aprueba por unanimidad con 16 dieciséis votos a favor, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, RENOVANDO EL CONTRATO CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL 2020, POR EL AÑO 2021.

XIII- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) AL C. JUAN PEDRO NAVARRO VENEGAS, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, QUIEN ES CANDIDATO DE RECIBIR PRÓTESIS POR AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL DEL LADO IZQUIERDO OCASIONADO POR UN CUADRO DIABÉTICO; EL MONTO SOLICITADO ES PARA CUBRIR EL COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL SOKET QUE ES LA PARTE QUE EMBONA EN EL MUÑÓN Y SE CONECTA CON LA PRÓTESIS.

En uso de la voz la Presidente del Consejo, continúo con el siguiente punto la solicitud de autorización para otorgar apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) al C. Juan Pedro Navarro Venegas, empleado de este Organismo, quien es candidato de recibir prótesis por amputación transfemoral del lado izquierdo ocasionado por un cuadro diabético; el monto solicitado es para cubrir el costo para la elaboración del soket que es la parte que embona en el muñón y se conecta con la prótesis, y cede el uso de la voz al Secretario, para presentar el punto.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro 13.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



El Secretario del Consejo, informó que el empleado requiere de una prótesis por amputación transfemoral del lado izquierdo ocasionado por un cuadro diabético, la cual le será donada por la Asociación Manos Hermanas A.C., solo para poder realizar la prótesis es necesario cubrir el costo para la elaboración del soket que es la parte que embona en el muñón y se conecta a la prótesis.

El Secretario del Consejo comentó se le ha estado apoyando con el traslado en varias ocasiones al CRIT Jalisco quien lo ha estado valorando para poner la prótesis pero aún no le han dado fecha para poner la prótesis.

El Secretario del Consejo, solicita la intervención del C. Héctor Medina Robles, Regidor de Salud para que abunde en el tema; el C. Héctor Median Robles, informó que el empleado tiene la edad 54 años, y 30 años con diabetes, el costo de la prótesis es de aproximadamente de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido una vez analizado el punto, la Presidente del Consejo, sometió a votación la solicitud de autorización para otorgar apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) al C. Juan Pedro Navarro Venegas, empleado de este Organismo, quien es candidato de recibir prótesis por amputación transfemoral del lado izquierdo ocasionado por un cuadro diabético; el monto solicitado es para cubrir el costo para la elaboración del soket que es la parte que embona en el muñón y se conecta con la prótesis, y se aprueba por unanimidad con 16 dieciséis votos a favor, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, OTORGAR EL APOYO PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) AL C. JUAN PEDRO NAVARRO VENEGAS, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, QUIEN ES CANDIDATO DE RECIBIR PRÓTESIS POR AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL DEL LADO IZQUIERDO OCASIONADO POR UN CUADRO DIABÉTICO; EL MONTO SOLICITADO ES PARA CUBRIR EL COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL SOKET QUE ES LA PARTE QUE EMBONA EN EL MUÑÓN Y SE CONECTA CON LA PRÓTESIS.

XV.- ASUNTOS VARIOS.

La Presidente del Consejo continúa con el siguiente punto del orden del día Asuntos Varios, y cede el uso de la voz al Secretario para presentar los puntos.

El Secretario del Consejo informó lo siguiente:

1- Informe de avance de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Delegación de Pegueros; el Secretario del Consejo proyectó una presentación con datos y fotografías de los avances de la Planta de Tratamiento; la Planta se encuentra ubicada al norte de la Delegación de Pegueros en la calle Colón.

Yolanda Ramirez

Ramón Navarro B.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2-El Secretario del Consejo informó que ya se cuenta con el camión chasis cabina el cual fue acondicionado con tanque para pipa de agua, mismo que fue aprobado por este Consejo.

3-El Secretario del Consejo presentó los avances proyecto de reubicación y remodelación del área de cajas, dentro de las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

XVI.- CLAUSURA.

Siendo las 14:28 catorce horas con veintiocho minutos del día de inicio, se declaró formalmente clausurada la presente Reunión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, firmando cada una de sus fojas y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE



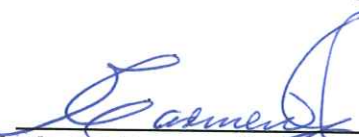
C. María Elena de Anda Gutiérrez
Presidente del Consejo Directivo de ASTEPA



C. Gustavo de Jesús Navarro González.
Regidor Presidente de la Comisión de Agua Potable



C. Víctor Samuel de la Torre Hernández.
Regidor de la Comisión de Agua Potable

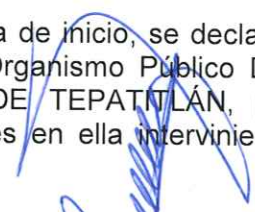


C. María del Carmen Gallegos de la Mora.
Regidora de la Comisión de Agua Potable



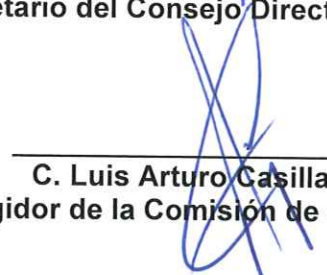
C. Enrique Martín Barba.

SECRETARIO



C. Artemio Aceves Casillas.

Secretario del Consejo Directivo de ASTEPA



C. Luis Arturo Casillas Peña.
Regidor de la Comisión de Agua Potable



C. Rigoberto González Gutiérrez.
Regidor de la Comisión de Agua Potable



C. Héctor Medina Robles.
Regidor de la Comisión de Agua Potable
Y Regidor de Salud



C. Salvador Hernández Cedillo.

Ramón Navarro B.














Sindicatura Municipal


Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal


C. Arcelia Carranza de la Mora.
Titular del Órgano Interno de Control

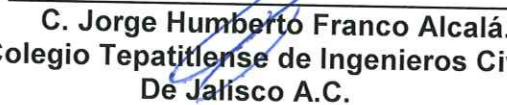

C. Ramón Navarro Barba.
Jefe de Ecología Municipal

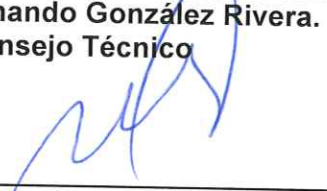

C. Jorge Horacio Galván Jáuregui.
Coordinador de Delegaciones



C. Yolanda Ramírez Rodríguez.
Secretaría de Planeación (SEPLAN)


C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez.
Centro Universitario de los Altos (CUALTOS)


C. J. Armando González Rivera.
Consejo Técnico


C. Jorge Humberto Franco Alcalá.
Colegio Tepatitense de Ingenieros Civiles
De Jalisco A.C.


C. Claudia Olvera Escobedo.
Comisión Estatal del Agua (CEA)


C. Diego Padilla Sánchez.
Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

La presente hoja y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 81 ochenta y uno de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por sus siglas ASTEPA, celebradas el día 26 veintiséis de Julio del año 2021, la cual consta de 51 cincuenta y uno fojas.


Conste.
Secretario:


C. Artemio Aceves Casillas.